



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 29 DE ENERO DEL 2018. NUM. 34,554

Sección A

Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

ACUERDO EJECUTIVO No. 016-2017

REFORMA ARTÍCULO 112, LITERAL q) DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, quien en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras reconoce y garantiza el derecho ciudadano a la Protección de la Salud, entendido desde su concepto más amplio y no limitándose solamente a la salud física, sino que incluyendo la salud mental y emocional y que con ese fin le impone la obligación al Estado de conservar el ambiente para proteger la salud de las personas.

CONSIDERANDO: Que por ser Honduras signatario del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y dado que la quema de cualquier tipo de residuos, produce la liberación de dioxinas y furanos que son dañinos para la salud humana y el medio ambiente.

SUMARIO		
Sección A		
Decretos y Acuerdos		
	SECRETARÍA DE ENERGÍA,	
	RECURSOS NATURALES,	
	AMBIENTE Y MINAS	
	Acuerdo Ejecutivo No. 016-2017	A. 1 - 2
	SECRETARÍA DE FINANZAS	
	Acuerdo Ejecutivo No. 569	A. 3 - 4
Sección B		

CONSIDERANDO: Que el Estado, a través de la Ley General del Ambiente tiene la responsabilidad de adoptar cuantas medidas sean necesarias para prevenir o corregir la contaminación del ambiente, con el propósito de protegerlo así como a la salud humana, incluyendo la de emitir las regulaciones necesarias para evitar la emisión de contaminantes al aire, suelo y fuentes de agua.

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que ya el Reglamento de la Ley General del Ambiente contempla, de forma general, la prohibición de la quema a cielo abierto, por lo que es obligación de MI AMBIENTE, de acuerdo a su competencia, velar para que se dicten las medidas necesarias para la protección y conservación del ambiente y de los recursos naturales; en virtud de lo cual es necesario reformar su Artículo 112, literal q), especificando los tipos de residuos que actualmente producen contaminación, la cual incide directamente en la salud de la persona humana y el ambiente en general, permitiendo una mejor y más adecuada aplicación de la normativa ambiental vigente.

B. 1 - 32

CONSIDERANDO: Que es una obligación ineludible del Estado regular las actividades que produzcan emanaciones tóxicas o nocivas, que menoscaben el bienestar y la salud de las personas, que sean perjudiciales para la salud humana y el ecosistema en general.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 145, 245, numerales 1, 2, 11 y 29 de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos 11, 17, 22, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; los Artículos 1, 9, 24, 25, 46, del Código de Salud; los Artículos 1, 7, 28, incisos e) y f), 59, 74, 80, 86, 92, inciso a), 93 y 106 de la Ley General del Ambiente; 9, 63, 104, inciso a), 105, 106, 112, literal q), 113 y 124 del Reglamento de la Ley General del Ambiente; Reglamento de Manejo Integral de Residuos Sólidos.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar el artículo 112, literal q) del Reglamento de la Ley General del Ambiente, el cual debe leerse de la forma siguiente:

"ARTÍCULO 112...q) Quemar a cielo abierto aserrín, corteza, resina y demás residuos provenientes de la industria maderera; asimismo, aceites, cartón, plástico, llantas, hules, empaques, baterías, componentes electrónicos, espumas, telas y otros residuos de la industria en general; de igual manera los residuos domésticos y peligrosos sin tomar las medidas necesarias emitidas por la Autoridad competente, para evitar la contaminación del aire, suelo y fuentes de agua".

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No.031-2015, publicado en el Diario

Oficial "La Gaceta" el 25 de

noviembre de 2015

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MI AMBIENTE)

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 569

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de septiembre del año 2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los numerales 2 y 11 del Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, emitir los Acuerdos, Decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Decreto Legislativo Número 274-2010 faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que a través de la Dirección General de Bienes Nacionales dé en venta mediante el procedimiento de subasta pública, arrendamiento con opción a compra y/o aportaciones a Alianzas Público-Privadas, los bienes traspasados a favor del Estado de Honduras como consecuencia de la liquidación forzosa de algunas instituciones Bancarias del Sistema Financiero Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número PCM 047-2015 modificó la Dirección General de Bienes Nacionales en Dirección Nacional de Bienes del Estado, como un ente desconcentrado de la Administración Pública, con autoridad a nivel nacional dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (4) de septiembre del año 2017, la Secretaría de Estado en el

Despacho de Finanzas a través de Dirección Nacional de Bienes del Estado realizó Subasta Pública de Bienes Inmuebles SEFIN/DNBE 001-2017, resultando adjudicados dos (2) de los inmuebles sujetos al proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 17 del Decreto Legislativo Número 274-2010, la tradición de dominio se deberá formalizar mediante Escritura Pública que autorizará el Notario designado por la Dirección General de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece que "La sección de Procuraduría tendrá a su cargo la personería del Estado, y serán ejercidas por el Procurador General de la República en el cumplimiento de las siguientes atribuciones: 1..., 2..., 3 Comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesada la nación.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.031-2015 emitido por la Secretaría de Estado de la Presidencia publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 25 de noviembre de 2015, el Presidente Constitucional de la República Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, Doctor Jorge Ramón Hernández Alcerro, la potestad de firmar Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública son potestad del Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

En uso de las facultades que esta investido y en aplicación a los artículos: 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;16 del Decreto Legislativo Número 274-2010; Acuerdo Ejecutivo de Delegación No. 031-2015.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Procurador General de la República para que en nombre del Estado de Honduras comparezca ante Notario Público designado por la Dirección Nacional de Bienes del Estado a suscribir las Escrituras Públicas que correspondan con el propósito de formalizar la tradición de dominio de los siguientes inmuebles: 1) Lote de Terreno con construcción de madera ubicado en el Barrio Corbeta, media cuadra al Norte de la SAR, Choluteca, Choluteca, inscrito a favor del Estado de Honduras bajo asiento No. 2 de la matrícula No. 1428195 en la oficina registral de Choluteca; 2) Resto de un Inmueble ubicado en el Barrio La Cruz, media cuadra al Norte de la Gasolinera Weddle, Choluteca, Choluteca, inscrito a favor del Estado de Honduras bajo asiento No. 2 de la matrícula No. 1294166 en la oficina registral de Choluteca.

SEGUNDO: Los gastos y honorarios que resulten de la elaboración de la escritura traslaticia de dominio y su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, correrán por cuenta de la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE

ACUERDO EJECUTIVO DE DELEGACIÓN No. 031-2015

GOBIERNO

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN

SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 563-2017



Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN Nº 1245-2016.-SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, misma que corre al expediente administrativo N°. PJ-25072016-373 presentado por el abogado MARCOS TULIO RUBI EUCEDA, en su condición de apoderado legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BOQUERON, con domicilio en la comunidad de Boquerón, municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés. Contraída a solicitar otorgamiento de Personalidad Jurídica y aprobación de Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió **Dictamen Favorable** N°. U.S.L. 1210-2016 de fecha 18 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO: Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BOQUERON, se crea como una asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no son contrarias a las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Acuerdo Ministerial N°. 423-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana, KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 18 de la Ley Marco del Sector

Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en fecha 23 de enero de 2014; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BOQUERON, con domicilio en la comunidad de Boqueron, municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés. Así mismo se aprueban sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BOQUERON

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será "Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y se reconocerá con las siglas siguientes: JAAS, de la comunidad de Boquerón, del municipio Puerto Cortés, departamento de Cortés, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de dicha comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento General y demás reglamentos, Código de Salud y Ley General del Ambiente y demás Leyes Aplicables efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Boquerón.

ARTÍCULO 2.- El domicilio legal será en la comunidad Boquerón, del municipio Puerto Cortés, departamento de Cortés y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera componentes del sistema de agua potable los siguientes: 1.- La Microcuenca que comprende el área de terreno delimitada y protegida. 2.- El acueducto que comprende las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable. 3.- Saneamiento que comprende las obra físicas para el saneamiento Ambiental en cada uno de los hogares construido por la comunidad.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular y normal el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Básico (JAAS) y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 5.- La Organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Solicitar capacitación y asesoría a las instituciones competentes según la ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. e.- Gestionar financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico de la forma siguiente: 1.- Obtención del área de la microcuenca por medio de la compra, firma de convenios con dueños de terreno. 2.- Mejorando la infraestructura. 3.-Construyendo obras que ayuden a mejorar el saneamiento de la comunidad. f.- Vigilar porque la población use y maneje el agua adecuadamente y evitando el desperdicio del agua. g.- Gestionar la asistencia de técnica de SANAA necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema: 1) Microcuencas. 2) Acueducto. 3) Saneamiento Básico. i.-Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento básicos. j.-Vigilar que la población practique hábitos higiénicos y sanitarios en los hogares.

ARTÍCULO 6. Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por pagos del servicio de agua potable y extraordinaria en concepto de cuotas como ser actividades con fines de lucro discutidas y aprobadas por la asamblea de usuarios con su firma respectiva en acta, categorización de la tarifa en base a: 1) Capacidad de pago. 2) Número de familia por vivienda. 3) Número de llaves adicionales. 4) Otras consideraciones establecidas por la junta directiva de acuerdo a la inversión que se requiera hacer al sistema de agua potable y saneamiento estimado por la misma. b.-Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar, canalizar y ejecutar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.-Coordinar y asociarse con otras juntas (Asociación de Juntas Administradoras de Agua a nivel Municipal AJAAMTE) e instituciones públicas y privadas para mantener y mejorar el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad e involucrarla con el sistema. g.- Conservar, vigilar, mantener y aumentar el área de la microcuenca cada año. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema de agua potable y saneamiento.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS, DE LAS CLASES DE MIEMBROS, OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta administradora de Agua potable y Saneamiento "JAAS" tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores. b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS". Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.-Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de servicios. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros (usuarios directivos): a.- Conectarse en el acueducto y al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. c.- Asistir puntualmente a las reuniones. d.- Participar en cualquiera de las comisiones que se le asigne. e.- Vigilar por el buen estado de las partes del sistema. f.- Realizar labores de mantenimiento y mejoramiento del sistema cuando la junta los requiera. g.- Mantener limpio los solares, pilas, letrinas y la vivienda para prevenir las enfermedades. h.-Pagar una multa equivalente al valor de un día de trabajo por no asistir a las reuniones. i.- Permitir la inspección de las instalaciones, letrinas, pilas a personal autorizado de la junta. j.- Pagar puntualmente la tarifa dentro de los primeros diez días del mes siguiente. k.- Pagar una multa establecida por la junta por el incumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV DE LOS MIEMBROS, ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO, ASAMBLEA DE USUARIOS, JUNTA DIRECTIVAS, COMITÉ DE APOYO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de usuarios. b.- Junta directiva. c.- Comités de apoyo integrado por: 1) Comité de Microcuencas. 2) Comité de operación y mantenimiento. 3) Comité de saneamiento y educación de usuarios. 4) Comité de vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Son funciones de la Asamblea de usuarios: a.- Elegir los miembros directos de la Junta los que coordinarán los comités. b.- Tratar los asuntos

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018 No. 34,554

relacionados con los intereses de la Junta. c.- Aprobar los informe trimestrales de la ejecución del presupuesto vigente y del Plan Operativo Anual POA. d.- Resolver la aprobación de sanciones para faltas graves de Renovar o suspender cualquier miembro directivo propuesto o no propuesto por los demás miembros de la junta directiva.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12.- Después de la Asamblea de usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento estará integrada por hombres y mujeres mayores de diez y ocho años electos por el voto mayoritario de la asamblea de usuarios o por los presente en la reunión después de una espera de media hora para que se presenten los usuarios; deberá considerar la equidad de género; y estará en funciones por un período de dos años y podrá ser nombrada por un periodo más en forma consecutiva, ejercerán los cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 del Reglamento de juntas de agua y saneamiento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros, cinco propietarios y dos vocales: 1.- Un Presidente(a). 2.- Un Vicepresidente(a). 3.-Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocal Primero; y, 7.- Un vocal segundo.

ARTÍCULO 13.- La Junta directiva tendrá las siguientes funciones: a.-Brindar informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto y el seguimiento del Plan Operativo Anual "POA", en el orden siguiente: el primero en marzo, el segundo en junio, el tercero en septiembre y el cuarto en diciembre. b.- Elaborar el presupuesto anual y el Plan Operativo Anual "POA" y presentarlo a la asamblea de usuario en el mes de enero. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.-Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos en una cuenta bancaria a nombre del presidente, tesorero y el fiscal; si los directivos consideran conveniente las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad. f.- Asistir a las reuniones de la asociación de juntas administradoras de agua potable y saneamiento. g.- Cancelar o superar el servicio de agua a los directivos y usuarios por el no cumplimiento de las leyes, Reglamentos, estatutos y acuerdos aprobados en sesiones de directiva o de asamblea o por poner en peligro la vida de los habitantes de la comunidad al realizar prácticas que afecten la salud. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua.- Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los usuarios como ser letrinas, pilas, solares y la viviendas que se encuentren en las condiciones higiénico sanitarias. j- Nombrar los delegados de los comités lo mismo que el personal de trabajo de la junta como ser el fontanero y otro que estime conveniente siempre que no se necesite de una asesoría para su nombramiento. k.- Informar a la asociación

de juntas sobre las labores realizadas en la comunidad así como los problemas no resueltos.

ARTÍCULO 14.- Para tratar los asuntos relaciones con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta directiva se reunirá una vez por mes y en forma Extraordinaria o cuando sea convocado por la AJAAMTE o u otra institución.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 15.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta, serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros. b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. d.-Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta. e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta. g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero. i.- Vigilar la bodega. j.- Estará formado por un coordinador que será el fiscal tendrá delegados nombrados por la asamblea o el coordinador y serán ratificados por la directiva, el número será de acuerdo a la magnitud del trabajo.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 16.- La Junta directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité Saneamiento y Educación de Usuarios.

ARTÍCULO 17.- Estos comités estarán integrados por un coordinador y delegados o nombrados uno por cada 15 usuarios o el número que la junta directiva estime conveniente, el coordinador del comité de salud será el Vocal Primero y el coordinador del comité de microcuenca será el Vocal Segundo y el coordinador de comité de Operación y Mantenimiento será el Vicepresidente y los delegados podrán ser nombrados por la asamblea o por cada coordinador y ratificados por la directiva de acuerdo al trabajo a realizar, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los comités de operación y mantenimiento y de microcuenca el Alcalde Auxiliar, fontanero y representante de la UMA y al Promotor de Salud, y al personal comunitario de salud pública asignado de la zona como miembro del comité de Saneamiento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18.- La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente. b) Vicepresidente. c) Secretario. d) Tesorero. e) Un fiscal. f) Vocal Primero. g) Vocal Segundo.

ARTÍCULO 19.- Son Atribuciones del PRESIDENTE:

a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.-Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento JAAS. g.- Solicitar un informe por escrito al fontanero y presentarlo a los directivos y usuarios. h.- Firmar con el Presidente las salidas del dinero de tesorería de la junta.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del VICEPRE-SIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.-Coordinar el comité de operación y mantenimiento. d.- Nombrar los delegados del comité de operación y mantenimiento. e.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del SECRETARIO:

a.- Llevar el libro de actas. b- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.-Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora de agua potable y saneamiento JAAS. g.- Manejo de planillas de mano de obras. h- Firmar las actas con el Presidente.

ARTÍCULO 22.- Son atribuciones del TESORERO:

Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indique ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.-Informar mensualmente a la Junta directiva, municipalidad y la Asociación de Juntas Administradora de Agua a nivel Municipal AJAAMTE sobre el manejo económico y financiero (cuenta bancaria), gastos e inversiones lo mismo de las necesidades económicas que tiene la junta. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondo. h.-Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. i- Firmar las salidas egresos de la junta.

ARTÍCULO 23.- Son atribuciones del FISCAL: a.-Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización. e.- Coordinar el comité de vigilancia. f.- Nombrar los delegados de vigilancia. Y someterlos a ratificación ante los directivos g- Llevar el inventario de los bienes de la junta. h.- Cargarles los bienes de la junta a las personas que los tienen en su poder para uso o custodia y descargárselos cuando éstos ya no los tengan, esto se deberá hacer por medio con una nota donde se explica el estado, el uso en que se utilizara el bien de la junta en un libro único donde firmará el que recibe el bien y el fiscal que lo entrega.

ARTÍCULO 24.- son atribuciones de LOS VOCALES:

a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo. d.- Nombrar los delegados de salud y de microcuenca.

CAPÍTULO V **DEL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles e inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 27.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 28.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua potable y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018 No. 34,554

ARTÍCULO 29.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán los que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 30.- La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de la Propiedad.

ARTÍCULO 31.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BOQUERON, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; indicando el nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro de su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BOQUERON, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BOQUERON, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BOQUERON, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo Artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BOQUERON, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. NOTIFÍQUESE. (F) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de enero de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SECRETARIO GENERAL

29 E. 2018.

La Gaceta



REPÚBLICA DE HONDURAS Registro Nacional de las Personas



Aviso de Licitación Pública Nacional "Contratación de Servicios de Vigilancia, Protección y Seguridad"

LPN-RNP-02/2018

- El Registro Nacional de las Personas, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-RNP-02/2018, a presentar ofertas selladas para la Contratación de Servicios de Vigilancia, Protección y Seguridad.
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a COMITÉ DE EVALUACIÓN Y COMPRAS RNP, Boulevard Morazán, frente a Plaza Criolla, edificio Villatoro, cuarto piso, Oficinas Administrativas RNP, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., teléfonos (504) 2221-5513, 2221-5519, correo electrónico: licitaciones@rnp.hn; con un horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., de forma gratuita. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn) y/o la página web del Registro Nacional de las Personas RNP (www.rnp.hn).
- La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el día 05 de Marzo del 2018 a las 9:00 A.M. en las oficinas administrativas del Registro Nacional de las Personas RNP, cuarto piso del edificio Villatoro, Boulevard Morazán frente a Plaza Criolla, Tegucigalpa, M.D.C., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.
- Ese mismo día, a las 9:30 A.M. las ofertas se abrirán por el Comité de Evaluación y Compras del RNP en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al Acto de Apertura, en el salón de capacitación del RNP, 7mo. piso del edificio Villatoro. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% sobre el monto ofertado con vigencia de 90 días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de enero del 2018.

JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, LI.M. **DIRECTOR REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

29 E. 2018.

No. Solicitud: 17-95941

2/ Fecha de presentación: 2-11-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FRANSIS LEONEL LARA MURILLO

4.1/ Domicilio: BARRIO MONTE VIDEO, FRENTE AL GIMNASIO MUNICIPAL, EL PROGRESO,

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA CASA DE LAS BALEADAS



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jennifer Elizabeth Bonilla Rodríguez
E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2018.

1/ No. Solicitud: 24663-2017

2/ Fecha de presentación: 06-06-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Colonia Florencia Norte, boulevard Suyapa, edificio BANRURAL, Tegucigalpa,

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAJA AMIGO BANRURAL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Nelson Geovanny Medina Martínez

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

o que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017. 12/ Reservas

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2017-039412

[1] Solicitud: 2017-039412
[2] Fecha de presentación: 13/09/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A- TITULAR
[4] Solicitante: SUSAETA EDICIONES PANAMÁ, S.A.
[4.1] Domicilio: Via Domingo Díaz, Ciudad de Panamá, Panamá.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y [6.1] Distintivo

COMETA Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 16

[7] Clase internacional: 10
[8] Protege y distingue:

Utiles escolares, libros escolares o cualquier otra forma impresa, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta; artículo de encuadernación; fotografías; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artístas, pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina / excepto muebles); materiales de instrucción o enseñanza (exepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras Classes); caracteres de imprenta; clichés .

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberan hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días habiles.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017. 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2018.

1/ Solicitud: 39413-2017 2/ Fecha de presentación: 13-09-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

5/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A. TITULAR
4/ Solicitante: SUSAETA EDICIONES PANAMÁ, S.A.
4.1/ Domicilio: Vía Domingo Díaz, Ciudad de Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
6/ Docistro Parias.

B.- REGISTRO EATRAGERO
5.1 Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EDIESCO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Útiles escolares, libros escolares o cualquier otra forma impresa, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta; artículo de encuadernación; fotografías; papelería, adhesívos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas, pinceles; maquinas de escribir y artículos de oficina / excepto muebles); material de instrucción o enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés..
8.1/ Página Adicional:

- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dífias cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 14-11-2017. **12**/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA

29 E., 13 y 28 F. 2018.

1/ Solicitud: 39415-2017

1/ Solicitud: 39415-2017
2/ Fecha de presentación: 13 -09-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SUSAETA EDICIONES PANAMÁ, S.A.
4.1/ Domicilio: Vía Domingo Díaz, Ciudad de Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUSAETA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Útiles escolares, libros escolares o cualquier otra forma impresa, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos

en otras clases, productos de imprenta; artículo de encuadernación; fotografías; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas, pinceles; maquinas de escribir y artículos de oficina / excepto muebles); material de instrucción o enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés..

8. Il Acione A disignal:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) díñas cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 14-11-2017. 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 E., 13 v 28 F. 2018.

1/ Solicitud: 39414-2017 2/ Fecha de presentación: 13 -09-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUSAETA EDICIONES PANAMÁ, S.A.

4.1/ Domicilio: Via Domingo Díaz, Ciudad de Panamá, Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecho:

5.2 País de Origen:

5.3 Codigo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue:

8/ Protego y distingue:

Útiles escolares, libros escolares o cualquier otra forma impresa, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta; artículo de encuadernación; fotografias; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas, pinceles; maquinas de escribir y artículos de oficina / excepto muebles); material de instrucción o enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés..

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 14-11-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2018.

1/ Solicitud: 37025-2017

2/ Fecha de presentación: 25 agosto 2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: OPERADORA DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

A.- TITULAR

5.2 País de Origen:

5.3 Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANO A MANO

MANO A MANO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 45
8/ Protege y distingue:
Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
8.1/ Página Adicional:

.I/ Página Adicional: J.- APODERADO LEGAL. / Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES. J- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

Nota: deberán hacres tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) díñas cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 31/10/17.

29 E., 13 v 28 F. 2018.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-035514
[2] Fecha de presentación: 15/08/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
[4] Solicitante: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES
[4.1] Domicilio: TEGUCUGALPA, Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDUIRAS

[4.1] Domicinio: TeOUCUGALPA, Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SIMBIOSIS

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, fromación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 D.-APODERADO LEGAL

nbre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Inc

29 E., 13 y 28 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-048250

[2] Fecha de presentación: 17/11/2017 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CALZADA LAZARO CÁRDENAS #185, COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, C.P. 35077,

GÓMEZ PALACIO, DURANGO, México

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANIERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 16.1 Dictintivo:

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ACOMPÁÑALOS CON LALA

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras; hortalizas y legumbre en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2018.12] Reservas: Esta señal de propaganda se utilizará con la marca LALA con registro número 112314.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-048249 [2] Fecha de presentación: 17/11/2017 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

[2] Févia de prostro de: SEÑAL DE PRUPADANDA.

A. TITULAR

[4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CALZADA LAZARO CÁRDENAS #185, COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, C.P. 35077, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, México

1. Comprisada baio las Leyes de: MÉXICO

GOMEZ PALACIO, DUKANGO, MEXICO

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HUESOS Y DIENTES FUERTES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29 [8] Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbre en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas

D.- APODERADO LEGAL

mbre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2018.12] Reservas: Esta señal de propaganda se utilizará con la marca LALA con registro número 112314.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Indo

29 E., 13 y 28 F. 2018.

1/ Solicitud: 17-50115
2/ Fecha de presentación: 04-12-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOSKANI, S.L.
4.1/ Domicilio: c/ Roquetes 91 P.I. CAN MAGRE 08187 STA. EULALIA DE RONÇANA-ESPAÑA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: TOSKANI Y DISE



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones cosméticas para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, abrasivos; jabones; productos de perfumería; aceites esenciales; cosméticos; lociones capilares; productos cosméticos para el cuidado de la piel y del cabello, dentifricos; preparaciones fito-cosméticas; preparaciones de colágeno para uso cosmético; tónico de uso cosmético, facial y para cabello; toalitas impregnadas de uso cosmético; productos para aclarar la piel; preparados cométicos para contribuir al adelgazamiento; preparados para el bronceado de la piel; preparados para exfoliación; preparados para inhibir el crecimiento del vello; preparados para la protección contra las quemaduras; mascarillas para la piel; lacas con fines cosméticos; hidratantes para la piel.
8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-050116 [2] Fecha de presentación: 04/12/2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

[4] Solicitante: TOSKANI, S.L.

[4.1] Domicilio: C' Roquetes 91 P.I. CAN MAGRE 08187 STA. EULALIA DE RONÇANA, España.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

[4.2] organizada oajo las Leyes de: ESPANA B.- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOSKANI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Porductos farmacéuticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; aminoácidos para uso médico y preparaciones de vitaminas; ácidos para uso farmacéutico; antitoxinas; sustancias dietéticas para uso médico; pastillas antioxidantes; sumplementos vitaminicos y minerales; pomadas para uso médico; preparaciones químicas para uso farmacéutico y uso médico; preparaciones biológicas para uso farmacéutico y uso médico; preparaciones enzimáticas para uso médico; tónicos reconstituyentes [medicamento]; agentes farmacéuticos que actúan sobre el metabolismo; emplastos; material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes.

D. APODERADO LEGAL

19 Nombres GPACIELI A SARAMÍ CRILIZ PALIDALES.

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2018. 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018 No. 34,554

1/ Solicitud: 2017-43511

1/ Solicitud: 2017-43511
2/ Fecha de presentación: 17-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: Grünenthal GmbH.
4.1/ Domicilio: Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ZEZAM

ZEZAM

6.2/ Reivindicaciones

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano, a saber, preparaciones farmacéuticas para tratar enfermedades y trastornos

del sistema nervioso central

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40244-2017

2/ Fecha de presentación: 20 Septiembre 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HIULAN 4/ Solicitante: ECUATRAN, S.A. 4.1/ Domicilio: Santa Rosa, Km 7.5 vía a Guaranda, Ambato, Ecuador. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Ecuador

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Mixta 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ECUATRAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores Azul, Amarillo, Blanco, Negro y Gris, tal como se muestra en los ejemplares que se

acompaña. 7/ Clase Internacional: 37

% Protege y distingue: Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación. 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.
- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad

Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva.

Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

12/ Reservas:

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2/ Fecha de presentación: 31-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- HTULAM
4./ Solicitante: Shandong Linglong Tyre Co., Ltd.
4./ Solicitante: Shandong Linglong Tyre Co., Ltd.
4.// Domicilio: No. 777 Jinlong Road, Zhaoguan City, 265400, Shandong, China.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Popicire Projector

5/ Registro Bási 5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXCELON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 12 **8**/ Protege y distingue:

Neumáticos para ruedas de vehículos; neumáticos de las rueda del vehículo; cubiertas para neumáticos; neumático, sólidos, para ruedas de vehículos, bandas de rodadura para el recauchutado de neumáticos; neumáticos aviones, bandas de rodadura para vehículos; cámaras de aire para neumáticos; neumáticos para automóviles; neumáticos.

6.17 ragina Adictiona.
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 13/12/17. 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad In

27 D. 2017. 12 v 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-45814

2/ Fecha de presentación: 01-11-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: McDonald's Corporation.
4.1/ Domicilio: One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.1 Peis de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: McPlay

McPlay

6.2/ Reivindicacione

6.2) Retyningaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Publicaciones descargables, libros electrónicos, vídeos, juegos y grabaciones de música electrónica; aplicaciones móviles descargables.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12/12/17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad In

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

2/ Fecha de presentación: 20-Oct.-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.-TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.-REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Crimos

5.2 País de Origen:

5.3 Código País C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRISK

BRISK

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revundicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; agua con sabor; bebidas carbonatadas y no carbonatadas; bebidas carbonatadas y no carbonatadas con sabor a té; bebidas y zumos de frutas; siropes, extractos y esencias y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEDNARDO CASCO FORTIN

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 11/12/17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

La Gaceta

1/ Solicitud: 46370-2017 2/ Fecha de presentación: 27 Septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- HTULAR 4/ Solicitante: Abbott Laboratories 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park Illinois 60064, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: BE THE 1

BE THE 1

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Proporcionar un sitio web con información en el campo de la donación de sangre; proporcionando un sitio web con información en el campo de la donación de plasma.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 v 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 41467-2017

2/ Fecha de presentación: 27 Septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE HERSHEY COMPANY.
4.1/ Domicilio: 100 Crystal A drive, Hershey, Pennsylvania 17033, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.2 rais de Origen.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de signo: Mixta
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Twizzlers y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege v distingue

or riorege y usunigue.

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza vingare, salsas (condimentos); especias; hielo; caramelo.

8.1/ Página Adicional:

6.1) ragina Aductona.
D. APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2017. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40865-2017 2/ Fecha de presentación: 22 Septiembre, 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- ITTULAR

4/ Solicitante: BARILLA G.E. R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI.

4.1/ Domicilio: Vía Mantova 166, Parma, Italia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Repistro Básino.

5/ Registro Básico

5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARILLA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rojo y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao y café artificial; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, pasta, galletas, pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, melaza; levadura, polvo para hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 06/12/17

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Prop

27 D. 2017, 12 v 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40368-2017

2/ Fecha de presentación: 21 Septiembre, 2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ROLEX SA.
4.1/ Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.2 País de Origen.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROLESOR

ROLESOR

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revundicaciones:
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Reloj y relojeria, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojeria y accesorios
para reloj y artículos de relojeria no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros,
cronógrafos (relojes y relojeria), correas de reloj, esferas (relojes y relojeria), cajas y estuches de presentación para relojes
y relojeria y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales
preciosas y sus aleacingos y sus practicos no comprendidos en otras clases. preciosos y sus aleaciones y sus productos no comprendidos en otras clases.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL. mbre: LEONARDO CASCO FORTÍN

9/ Nombre: LEONARDO C E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad
Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad In

27 D. 2017, 12 v 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-42180 2/ Fecha de presentación: 9-Oct.-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR

A.- HTULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen

5.2 Fais de Origón.
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO! TABS

GO! TABS

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 03

7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Enjuagues bucales no medicados, lavados bucales, dentífricos y refrescantes del aliento.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

12/ Reservas:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Indu

27 D. 2017. 12 v 29 E. 2018.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018 No. 34,554

1/ Solicitud: 40246-2017 2/ Fecha de presentación: 20 Septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DESCUBRE HONDURAS

DESCUBRE HONDURAS

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. 8.1/ Página Adicional:

- APODERADO LEGAL LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que ncia la solicitud . El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40369-2017

2/ Fecha de presentación: 27 Septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ROLEX S. A.

4.1/ Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: ROLESIUM

ROLESIUM

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 14

7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Reloj y relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para reloj y artículos de relojería y accesorios para reloj y artículos de relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométros, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), correas de reloj, esferas (relojes y relojería), cajas y estuches de presentación para relojes y relojería y joyería, movimientos de relojes y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones y sus productos no comprendidos en otras clases.
8/ 1/ Bárija Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

· LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-025480

[2] Fecha de presentación: 12/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ABBOTT LABORATORIES.

[4.1] Domicilio: 100 ABBOTT PARK ROAD, ABBOTT PARK ILLINOIS 60064, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE THE 1

BE THE 1

[7] Clase Internacional: 44 [8] Protege y distingue:

Proporcionar información relativa a la donación de sangre y plasma; servicios se transfusión de sangre; proporcionar información en el campo de la transfusión de sangre.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberan hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días habiles.

[11] Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[2] Fecha de presentación: 29/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA.
[4.1] Domicilio: DRAMMENSVEIVEN 131, 0277 OSLO, Noruega.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: NORUEGA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: P - EXTEND

P-EXTEND

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Productos químicos para su uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura; fertilizantes y abonos; compost (abono orgánico), preparaciones para la regulación del crecimiento de las plantas; preparaciones para el tratamiento de semillas y granos; preparaciones para el tratamiento del suelo; químicos para el recubrimiento de fertilizantes y de semillas y s; cal granulada; aditivos químicos; nitratos

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberan hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días habiles.

[11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 v 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-037628

[2] Fecha de presentación: 31/08/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO VIZ, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Ave. Diana Tang No. 59-A, Desarrollo Urbano La Primavera, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80300, México

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUKARNE

SUKARNE

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberan hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días habiles.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

La Gaceta

1/ Solicitud: 40245-2017

n soucitud: 40/45-2011/ 2/ Fecha de presentación: 20 Septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTAO EATRANSERO
5.1 Fecha:
5.1 Fecha:
5.2 Pais de Origen:
5.3 Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: DESCUBRE HONDURAS

DESCUBRE HONDURAS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Materiales impresos, libros, diarios, revistas, trifolios, folletos, periódicos y brochures.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40866-2017

1/ Solicitud: 40866-2017
2/ Fecha de presentación: 22 Septiembre, 2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: McDonald's Corporation.
4.1/ Domicilio: One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: TOP SUNDAE

TOP SUNDAE

6.2/ Reivindicacione

6.2/ Kelvinidaciones. 7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue: Sundaes helados y postres a base de lácteos.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de díez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 05/12/17

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 41585-2017 2/ Fecha de presentación: 27 Septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Abbott Point of Care Inc.
4.1/ Domicilio: 400 College Road East, Princeton, New Jersey 08540, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Den

inación y 6.1/ Distintivo: TNINXG

TNINXG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 01
 8/ Protege y distingue:
 Controles para uso en pruebas de diagnóstico in vitro; reactivos de diagnóstico; ensayos para medir los niveles de troponina;

ruebas de diagnóstico in vitro para la medición cuantitativa de la troponina cardiaca en sangre o plasma total; pruebas iagnósticas para diagnosticar y tratar infarto de miocardio/ataque cardíaco; pruebas de diagnóstico para ayudar en la stratificación de riesgo de pacientes con síndromes coronarios agudos con respecto al riesgo relativo de mortalidad.

8.1/ Pagina Adicional.
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 06/12/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

l/ Solicitud: 17-45812 l/ Fecha de presentación: 01-11-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SENTALSO

SENTALSO

8/ Protege y distingue: Preparaciones farmacéuticas para uso humano, excluidas las destinadas al tratamiento de enfermedades neurológicas y del sistema nervioso central.
8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad
Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva.
Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Indu

27 D. 2017, 12 v 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 17-44242

1/ Solicitud: 17-442422/ Fecha de presentación: 20 Oct. 173/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Códico País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERUM ACLARANT

SERUM ACLARANT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 03

77 Clase Internacional: 03
87 Protege y distingue:

Jabones; perfumeria, aceites esenciales, cosméticos; colonias; aguas de tocador, rociadores de perfume para el cuerpo, aceite, cremas y lociones para la piel; espumas para el afeitado, gel para el afeitado, lociones para antes y después del afeitado; polvos, talcos; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; antitranspirantes para uso personal; preparaciones para el tocador no medicadas.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07/12/2017

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Inc

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018 No. 34,554

[1] Solicitud: 2017-023882

[2] Fecha de presentación: 31/05/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SERGIO TACCHINI INTERNATIONAL, S.R.L. IN LIQUIDAZIONE.

14.11 Domicilio: GALLERIA SALA DEI LONGOBARDI 2. MILANO. Italia

[4.1] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ST Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue: Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40866-2017

2/ Fecha de presentación: 22 septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI.

4/ Solicitante: BARILLA G.E.K. FRAILLA - 4.1/ Domicilio: Vía Mantova 166, Parma, Italia 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

oo de signo: Mixta Denominación y 6.1/ Distintivo: BARILLA Y DISEÑO



Con reivindicación de los colores Rojo y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña. 7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. 8.1/ Página Adicional:

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñias cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industria

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40863-2017 2/ Fecha de presentación: 22 septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BARILLA G.E.R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI.

4.1/ Domicilio: Vía Mantova 166, Parma, Italia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Timo de signar. Denominativa.

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: BARILLA

BARILLA

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (dias) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 06/12/17.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 41089-2017

2/ Fecha de presentación: 25 septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- ITIULAR
4/ Solicitante: STEFANO RICCI S.p.A.
4.1/ Domicilio: Via Faentina 171-50010 Fiesole (Firenze), Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: 1
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

oo de signo: Mixta Denominación y 6.1/ Distintivo: SR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 18

7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:

Estuches para llaves (materiales de cuero); bastones; palos para paraguas; baúles de viaje; bolsas; bolsas de viaje (hechas de cuero); riendas; estuches para tarjetas (carteras de bolsillo); maletas (artículos de cuero); revestimientos de pieles (pieles); maletines; pieles (pieles de animales); carteras de bolsillo; monederos; valijas; maletines; mochilas; portadores de ropa para trajes, camisetas y vestidos; bolsas flexibles para prendas de vestir; talabarteria; bozales; collares para caballos; mantas para caballos; silla de montar; herraduras.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN. E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) díñas cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Indu

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ Solicitud: 40858-2017 2/ Fecha de presentación: 22 septiembre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: BASF SE.
4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: LEVYTA

LEVYTA

6.2/ Reivindicacione

8/2 Protege y distingue:
Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

12/ Reservas:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacrse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) dñías cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la ultima publicación del aviso, que ıncia la solicitud. El Registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Indu

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

La Gaceta

1/ Solicitud: 17-3483

2/ Fecha de presentación: 23-01-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft. 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 016010845

5.1 Fecha: 08/11/2016

5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.

5.3 Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFIBRA

REFIBRA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue:

Telas flocadas; telas que son productos de piezas textiles para usar en tapicería; funda de colchón (lino); telas elásticas tejidas para ropa interior de damas; telas elásticas tejidas para corpiños; telas elásticas tejidas para ropa deportiva; telas elásticas tejidas para ropa de gimnasia; telas de fibra para uso en la fabricación de prendas de vestir; telas de fibra para la fabricación de cubiertas exteriores de muebles; telas de fibra para usar en la fabricación de forros de zapatos; telas de fibra para usar en la fabricación de forros de bolsos; fieltro; fieltro para uso de fabricantes de papel; paños de fieltro; telas retardantes del fuego (que no sean asbestos); franela (tela); toallas (textil); forros (textil);materiales de incrustación de telas no tejidas; telas de fibra química; telas para uso textil; telas de punto de encaje; telas de punto; tela impermeable engomada; toallas (textil); linos; jersey (tela); telas de fibra de carbón; que no sean para insulación; telas (productos de pieza textil) hechos de fibra de carbón; telas hechas de fibras artificiales (que no sean para insulación); telas para tapicería; telas para muebles; telas para tapicería; telas en piezas para muebles; telas tejidas para muebles; fieltros no tejidos; telas de seda para muebles; telas de fibra semisintéticas; telas de fibras producidas químicamente, que no sean para insulación; telas de fibras orgánicas, que no sean para insulación; telas de hilos de fibras regeneradas; telas hechas de fibras artificiales (que no sean para insulación); telas para usar en la fabricación de jerseys; telas de punto; telas de punto de hilo de algodón; telas tejidas de hilo de fibra química; telas tejidas de hilo de lana; telas hechas de fibras mixtas sintéticos y naturales, que no sean para insulación; telas textiles para usar en la fabricación de camas. telas textiles para hacer ropa de cama; telas textiles para usar en la fabricación de ropa de cama; telas textiles para hacer mantas; telas textiles para usar en la fabricación de muebles; telas textiles para usar en la fabricación de sábanas; telas textiles para usar en la fabricación de toallas, telas textiles para usar en la fabricación de sobrefundas; productos de piezas de textiles para hacer cobertores de camas; productos de piezas textiles para hacer toallas; paños; tejidos que son productos de pieza textil; velours para muebles; telas no tejidas; telas textiles no tejidas; telas textiles no tejidas para usar como entretelas; telas no tejidas de fibras naturales; telas no tejidas de fibras sintéticas; telas no tejidas en la forma de sábanas para usar en la manufactura; telas tejidas para muebles; productos textiles y sustitutos para productos textiles; fundas textiles para camisones; cobertores textiles para impresora; paños desechables; forros (textil); forro de tela de lino para zapatos; telas de pared; telas para uso textil; artículos textiles domésticos hechos de materiales no tejidos; linos; fundas textiles para camisones; fundas de colchón (cubrecolchones); cobertores para muebles,

mosquiteros; artículos textiles no tejidos; fundas; tejidos textiles; textiles hechos de franela; artículos textiles no tejidos; entretelas hechas de telas no tejidas; cobertores para muebles; cobertores para muebles (no a la medida); fundas de protección hechas de materiales textiles para muebles; cobertores textiles de muebles; fundas; fundas de protección hechas de materiales textiles para muebles; cortinas (cortinas gruesas); cortinas; marcadores (etiquetas) de tela para telas textiles; telas de pared; colgantes de pared de textil; ropa de cama, toallas (textil), toallas de textil; ropa de mesa y cocina; toallas de textil; toallas de mano de textil, ropa de cama y ropa de mesa; paños de té; toallas para secar platos; toallas (textil); toallas de mano de textil; manteles de mesa, no de papel; textiles pequeños (mantelería); cobertores de mesa; manteles (no de papel); salvamanteles, no de papel; cobertores de mesa de telas textiles no tejidas; servilletas textiles; mantelería, no de papel; pañalería textil; mantelería; guantes para lavar; ropa de cama; cobijas; ropa de cama y ropa de mesa; almohadillas de cama; fundas de edredón; edredones; mantas de cama hechas de algodón; sábanas de cama hechas de fibras hechas por el hombre, cobertores de cama de papel; mantas de seda para cama; mantas de lana; fundas de edredón, sábanas de cama; faldas de cama; colchas de cama; cenefas de tela de cama; ropa de cama hecha de material textil no tejido; ropa de cama de bebés; cobertores para colchas y edredones; edredones; sábanas para mascotas; edredones; sábanas para usar en el exterior; ropa de cama textil desechable; colchas (colchas de plumas); ropa de cama; edredones futon; bolsas para dormir (tela de sábana); ropa de cama impermeable; mantas de cuna; sábanas de cuna; mantas de niños; fundas; mantos de regazo; fundas de colchón con contornos; fundas de almohada; fundas (fundas de colchón y almohadas); cobertores de colchón; edredones llenos de plumas; edredones; mantas de viaje (mantos de regazo); forros de bolsas para dormir; mantas de seda; sábanas de contorno; alfombras de edredones; edredones de toalla; edredones textiles; edredones llenos de plumas; edredones llenos de la mitad de plumas; edredones llenos con materiales de relleno; edredones llenos con materiales de relleno sintético; edredones; cobertores de edredón, cobertores textiles para edredones; productos textiles para usar como ropa de cama; sábanas de cama; colchas de cama; sábanas de cama de tela; faldas de cama; mantas de lana; ropa de baño; toallas de mano textiles; sábanas de baño; toallas de baño; ropa de baño, excepto ropa; paños de limpiar desechables; mantas de toalla; paños de toalla faciales; toallas turcas; sábanas de baño, toallas (textiles) adaptadas para usar en dispensadores; toallas de mano; toallas (textiles); toallas de mano de textil; toallas de niños; toallas (textil), ropa de casa; incluyendo toallas faciales; paños para remover maquillaje (textil), que no sean impregnados con cosméticos; paños para remover maquillaje (textil), que no sean impregnados con preparaciones de tocador; paños de material textil tejido para lavarse el cuerpo (que no sea para uso médico); paños de materiales textiles no tejidos para lavarse el cuerpo (que no sean para uso médico); guantes de baño, guantes hechos de tela no tejida para lavarse el cuerpo; paños de lavado; paños para lavarse el cuerpo (que no sean para uso médico); materiales de filtración de textil; telas resistentes al fuego.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/6/17

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018 No. 34,554

1/ Solicitud: 2017-44811

2/ Fecha de presentación: 25-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Toto USA, Inc.

4.1/ Domicilio: 1155 Southern Road Morrow, Georgia 30260 USA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LINEARCERAM

LINEARCERAM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Inodoros y lavamanos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2017

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

1/ Solicitud: 2017-43424

2/ Fecha de presentación: 17-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SPBI.

4.1/ Domicilio: Parc d'activités de l'Eraudière 85170 DOMPIERRE SUR YON France.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JEANNEAU

JEANNEAU

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Renta de vehículos; renta de botes, naves, buques, botes de placer, botes de motor y vela, botes de pesca, botes de playa vehículos de playa principalmente yates de arena y motos acuáticas; transporte de botes, naves y buques; almacenamiento y seguridad (custodia) de vehículos; almacenaje y seguridad (custodia) de botes, naves y buques en tierra o agua. Renta de garaje; renta de lugar de estacionamiento de vehículos; transporte por aire; transporte marino; transporte de vehículo terrestre; caravanas; renta de vehículo trailer; oficina de turistas (excepto para reservaciones de hotel; reservación de viaje; servicios de acomodamiento de excursión; escolta de viajeros; asesoría e información de transporte, viajes y

turismo; organización de cruceros y paseos; organización de viajes, organización de excursiones; información de viajes y el transporte de viajeros; reservación de asientos para viajeros, excursiones (turismo); transporte de viajeros por vehículos o tren; transporte de viajeros por bote, naves y buque.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/11/17

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

1/ Solicitud: 2017-43426

2/ Fecha de presentación: 17-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SPBI.

4.1/ Domicilio: Parc d'activités de l'Eraudière 85170 DOMPIERRE SUR YON France

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: **5.1** Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Renta de vehículos; renta de botes, naves, buques, botes de placer, botes de motor y vela, botes de pesca, botes de playa vehículos de playa principalmente yates de arena y motos acuáticas; transporte de botes, naves y buques; almacenamiento y seguridad (custodia) de vehículos; almacenaje y seguridad (custodia) de botes, naves y buques en tierra o agua. Renta de garaje; renta de lugar de estacionamiento de vehículos; transporte por aire; transporte marino; transporte de vehículo terrestre; caravanas; renta de vehículo trailer; oficina de turistas (excepto para reservaciones de hotel; reservación de viaje; servicios de acomodamiento de excursión; escolta de viajeros; asesoría e información de transporte, viajes y turismo; organización de cruceros y paseos; organización de viajes, organización de excursiones; información de viajes y el transporte de viajeros; reservación de asientos para viajeros, excursiones (turismo); transporte de viajeros por vehículos o tren; transporte de viajeros por bote, naves y buque.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/11/17

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

La Gaceta

1/ Solicitud: 43812-2017

2/ Fecha de presentación: 19-Oct.-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS) SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)

4.1/ Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, AVENIDA LOS PRÓCERES, CENTRO CORPORATIVO LOS PRÓCERES, BOULEVARD MORAZÁN, TEGUCIGALPA, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

LAFISE

COMPROMISO SIN FRONTERAS



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: MARCO TULIO SAGASTUME DÍAZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-11-2017

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043417

[2] Fecha de presentación: 17/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES SANTA MARÍA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZUCOLETO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue

Chocolate

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SARA OLIMPIA MARTÍNEZ OSORIO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

1/ Solicitud: 17-45616

2/ Fecha de presentación: 31-Oct.-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Artes Gráficas E. y L. S. A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Anillo Periférico Sur, desvío carretera a Loarque después de bodegas de DHL.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VOLLPACK y Diseño



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Productos de imprenta; tintas; adhesivos, pegamentos, para la papelería o la casa, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; artículos de encuadernación; fotográfias; papelería.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ DAVID ARITA ELVIR.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-041601

[2] Fecha de presentación: 28/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRANJA AVÍCOLA ARTESANAL DE HONDURAS, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: COLONIA LA CAÑADA, SECTOR #2, CALLE JORGE ARTURO REINA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRANAVIH Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne de ave y carne de cazar, huevo, leche y productos lácteos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Marvin Rigoberto Espinal Pinel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017 y 12 y 29 E. 2018.

No. 34,554

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018

[1] Solicitud: 17-35509

[1] Solicitud. 17-552.
[2] Fecha de presentación: 15-08-17
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

IS 21 País de Origen

[3.4] rais de Origen.
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMBIOSIS

SIMBIOSIS

[6.2] Reivindicaciones: [7] Clase Internacional: 12 [8] Protege y distingue: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

D.- APODERADO LEGAL

Lev Graciela Sarahi Cruz Raudales.

[9] Nombre: Graciela Sarahi E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29-11-2017. 12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 17-35512

[2] Fecha de presentación: 15-08-17[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

[4 2] Organizada bajo las Leves de

[5] Registro Básico: [5.1] Fecha:

[5.1] Pecna: [5.2] País de Origen [5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMBIOSIS

SIMBIOSIS

[6.2] Reivindicaciones [7] Clase Internacional: 33 [8] Protege y distingue: Bebidas (con excepción de cervezas).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos

[11] Fecha de emisión: 29-11-2017.
121 Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-035513

[1] Solicitud: 2017-035513 [2] Fecha de presentación: 15-08-2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.-TITULAR [4] Solicitante: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Honduras [4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de Origen:
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y [6.1] Distintivo: SIMBIOSIS

SIMBIOSIS

[6.2] Reivindicaciones [7] Clase Internacional: 35 [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 21-11-2017. 12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-035515

[1] Solicitud: 2017-035515 [2] Fecha de presentación: 15-8-2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR [4] Solicitante: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5.1] recena:
[5.2] País de Origen:
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMBIOSIS

SIMBIOSIS

[6.2] Reivindicaciones: [7] Clase Internacional: 43 [8] Protege y distingue: Servicios de restauración (alime

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
E.-SUSTITUYE PODER
[10] Nombre:

[11] Fecha de emisión: 21-11-2017. 12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 35516-2017 [2] Fecha de presentación: 15-08-2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR
[4] Solicitante: GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

[4-1] Domicilio: Tegucigalpa, Honduras [4-2] Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

B- REGISTRO Básico: [5.1] Fecha: [5.2] Pais de Origen: [5.3] Código País: C - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIMBIOSIS

[6.2] Reivindicaciones: [7] Clase Internacional: 44 [8] Protege y distingue: Servicios médicos, servicios veter

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA os de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 21-11-2017. 12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 35331-2017

[1] Solicitud: 35331-2017
[2] Fecha de presentación: 14-08-2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A.
[4.1] Domicilio: WEST BAY, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[6] Baristra Páristra

[5] Registro B [5.1] Fecha:

[5.2] País de Origen

[5.4] rátis de Origen.
[5.3] Código Páis:
C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PARADISE OCEANIC Y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones: [7] Clase Internacional: 43 [8] Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Hilsy Susem Villalobos Flores.
E.- SUSTITUVE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

La las correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Lo que se pone en conocimiento público para efecto [11] Fecha de emisión: 29-09-2017.12] Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

27 D. 2017, 12 v 29 E. 2018.

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 17-44244

2/ Fecha de presentación: 20-OCT.-17.
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Bajos B. REGISTRO EXTRANJERO

5.2/ País de Origen

5.2/ rais de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BRISK

BRISK

// Clase Internacional. 50
8/ Protege y distingue:
Te y productos de té, extractos de té, bebidas basadas en té carbonatadas y no carbonatadas, té, helado, té y polvo de mezcla de té, helado, té de

/ Página Adicional: APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 11-12-17

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-44243 2/ Fecha de presentación: 20-OCT.-17. 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.

4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Bajos

B. REGISTRO EXTRANJERO

5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

5.3/ Código Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones; perfumeria, aceites esenciales, cosméticos; colonias; aguas de tocador, rociadores de perfume para el cuerpo, aceite, cremas y locione para la piel; espumas para el afeitado, gel para el afeitado, lociones para antes y después del afeitado; polvos, talcos; preparaciones para el baño la ducha; lociones para el cabello, dentifricos; enjuagues bucales no medicados, desodorantes; antitranspirantes para uso personal; preparacione para el tocador no medicadas.

D.- APODERADO LEGAL

mbre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca

11/ Fecha de emisión: 11-12-17. 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 44750-2017

2/ Fecha de presentación: 25-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A- III LAN
4. Solicitante: Retail Royalty Company
4.1/Domicilio: 101 Convention Center Drive Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

4.2/ organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Bolsas de tela, mochilas, bolsas para libros, bolsas de gimnasia, bolsas de viaje, bolsas de mensajero, bolsos de mano, bolsos de embrague, carteras, monederos bolsas de deporte, bolsas de lona, paraguas y llaveros.

D.- APODERADO LEGAL

re: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 13-12-17

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 40243-2017 2/ Fecha de presentación: 20 SEPTIEMBRE 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ECUATRAN S.A.

4.1/ Domicilio: Santa Rosa, Km. 7.5 vía a Guaranda, Ambato, Ecuador

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Ecuador B. REGISTRO EXTRANJERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECUATRAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Azul, Amarillo, Blanco, Negro y Gris, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingua.

Apiartos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquimas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

2/ Fecha de presentación: 26 SEPTIEMBRE 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/ Solicitante: APPLE INC.

4/ Solicitante: APPLE INC.
4./1 Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 87/474,471
5.1/ Fecha: 04/06/2017

5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GYMKIT

GYMKIT

7/ Clase Internacional: 09 8/ Protege y distingue:

Software informático utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software; software de desarrollo de aplicaciones 8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL re: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 13-12-17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018 No. 34,554

1/ No. Solicitud: 17-44246

A.- TITULAR 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5.2/ País de Origen

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 30 min AL GRANO y Diseño



7/ Clase Internacional. 10 8/ Protege y distingue: Materiales impresos, libros, diarios, revistas, trifolios, folletos, periódicos y brochures 8 1/ Páoina Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-44247

2/ Fecha de presentación: 20-OCT.-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HIOLAK
4. Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
4. I/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
4. I/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 30 min AL GRANO y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 35 8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de nego 8.1/ Página Adicional:

8.17 Fagina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

2/ Fecha de presentación: 21 SEPTIEMBRE 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Abbott Laboratories

4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park Illinois 60064, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BE THE Y DISEÑO



o. D Kervindicaciones:
7/ Clase Internacional; 42
8/ Protege y distingue:
Proporcionar un sitio web con información en el campo de la donación de sangre, proporcionando un sitio web con información en el campo de la donación de plasma.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 41586-2017

2/ Fecha de presentación: 27 SEPTIEMBRE 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A- ITI CLAR
4./ Solicitante: Abbott Point of Care Inc.
4.// Domicilio: 400 College Road East, Princeton, New Jesey 08541, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TNINXG

TNINXG

 6.2 Revinanciaciones:
 7. Clase Internacional:
 9.5
 8/ Protege y distingue:
 Reactivos médicos de diagnóstico; ensayos para medir los niveles de troponina; pruebas de diagnóstico in vitro para la medición cuar de la troponina cardiaca en sangre o plasma total; pruebas diagnósticas médicas para diagnosticar y tratar infarto de miocardio/ataque cardíaco; pruebas de diagnóstico médico para ayudar en la estratificación de riesgo de pacientes con sindromes coronarios agudos con respecto al riesgo relativo de mortalidad.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad
Industtrial procederá a registrar la marca.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 40861-2017

17 No. Solicitud: 40861-2017 2/ Fecha de presentación: 22 SEPTIEMBRE 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Lago Tangañica 18, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: Feel 360

Feel 360

6 2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad cederá a registrar la marca

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

Derechos Reservados ENAG

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 17-42181

2/ Fecha de presentación: 9-OCT.-17
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitatid de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5.2/ País de Origen

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO! TABS

GO! TABS

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 30

// Crase internacional. 30 8/ Protege y distingue: Pastillas refrescantes para el aliento no medicadas. 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional: **D.- APODERADO LEGAL**9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN **E. SUSTITUYE PODER**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-17.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-43510

2/ Fecha de presentación: 17-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: APPLE INC.
4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizado bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 072294 5.1/ Fecha: 18/04/2017

5.2/ País de Origen: Jamaica 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UP NEXT

UP NEXT

7/ Clase Internacional: 41 8/ Protege y distingue

Servicios de entretenimiento en el ámbito del desarrollo, creación, producción y distribución (no transporte ni transmisión electrónica) de videos con series documentales de artistas musicales, servicios de entretenimiento, a saber, suministro de mísica no descargable, entrevista presentaciones en vivo y videos de artistas en el ámbito musical, servicios de entretenimiento, a saber, programas con series multimedia o presentaciones en vivo y videos de artistas en el ámbito musical, servicios de entretenimiento, a saber, programas con series multimedia o presentaciones de artistas en el ámbito musical ofrecidos a través de diversas plataformas y en diversas formas de transmisión multimedia. 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad
Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 28-11-2017. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 45556-2017 2/ Fecha de presentación: 31-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

INSTITUTO CERVANTES / UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA / UNIVERSIDAD

48 solicitatier. INST ITOTO CERVANIES / UNIVERSIDAD DE DERIOS AIRES, UNIVERSIDAD DE SALAMANCA / UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
4. I/ Domicilio: Alcalá, 49, 28014 Madrid, España / Viamonte 430, Buenos Aires, Argentina, Patio de Escuelas Menores, 1, Salamanca, España / Torre de Rectoria 6º, piso, Circuito Universitario, delegación Coyoacán, Ciudad de México, México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España / Argentina / España / México
B. REGISTRO EXTRANJERO
6/ Desirem Esta (1998)

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: siele SERVICIO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

// Class michacióna. 41

8/ Protiege y distingue:

Servicios de enseñanza del idioma español como lengua extranjera, formación de profesorado, organización de pruebas pedagógicas y exposición con fines culturales o educativos, edición de textos y videos educativos.

8.1 / Paéna Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 07-12-2017.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043509

[2] Fecha de presentación: 17/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

141 Solicitante: APPLE INC..

[4.1] Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de Amo

[4.2] Organizada bajo las Leves de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: //

[5 1] Fecha:

[5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: UP NEXT

UP NEXT

[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue

Servicios de transmisión continua y en tiempo real de actuaciones, documentales, música y entrevistas con artistas en el ámbito musical, servicios de transmisión continua y de radiodifusión de contenidos de audio y visuales que incluyen presentaciones de artistas en el ámbito de la música, misión y entrega [transmisión electrónica] de contenidos de audio y vídeo con presentaciones de artistas en el ámbito musical

D.- APODERADO LEGAL [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2017.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-025482

[2] Fecha de presentación: 12/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ABBOTT LABORATORIES.

[4.1] Domicilio: 100 ABBOTT PARK ROAD, ABBOTT PARK ILLINOIS 60064, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BE THE Y DISEÑO



[8] Protege y distingue:

Proporcionar información relativa a la donación de sangre y plasma, servicios de transfusión de sangre, proporcionar información en el campo de la transfusión de sangr

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Registrador(a) de la Propiedad Industria

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2017. [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018 No. 34,554

1/ No. Solicitud: 40862-2017

2/ Fecha de presentación: 22 SEPTIEMBRE 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR 4/ Solicitante: BARILLA G.E R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI 4.1/ Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

B. REGISTRO EXTRANJERO

5.2/ País de Origen

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARILLA

BARILLA

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza. extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles

8 1/ Página Adicional:

o.1/ ragina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad

12/ Reservas

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017., 12 v 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 40864-2017

2/ Fecha de presentación: 22 SEPTIEMBRE 2017

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.-TITULAR
4. Solicitante: BARILLA G.E R. FRATELLI - SOCIETA PER AZIONI
4.1/ Domicilio: Via Mantova 166, Parma, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARILLA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Rojo y Blanco, tal como se muestra en los ejemplo 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza. extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en co

D.- APODERADO LEGAL

cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

bre: LEONARDO CASCO FORTIN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad cederá a registrar la marca

11/ Fecha de emisión: 06/12/17. 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017.. 12 v 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 41587-2017 2/ Fecha de presentación: 27 SEPTIEMBRE, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A-TITULAR

4/ Solicitante: Abbott Point of Care Inc.

4.1/ Domicilio: 400 College Road East, Princeton, New Jesey 08540, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Deno 6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: TNINXG

TNINXG

6.2/ Reivindicacione: 7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Cartuchos con reactivos de diagnóstico médico para uso en pruebas de diagnóstico in vitro; cartuchos con reactivos médicos de diagnóstico; instrumentos y accesorios para uso en ensayos para medir los niveles de troponina; pruebas de diagnóstico in vitro para la medición cuantitativa de la troponina cardiaca en sangre o plasma total; pruebas diagnósticas médicas para diagnosticar y tratar infarto de miocardio/ataque cardiaco; pruebas de diagnóstico médico para ayudar en la estratificación del riesgo de pacientes con sindromes coronarios agudos con respecto al riesgo relativo de mortalidad; instrumentos utilizados con reactivos de diagnóstico médico y productos químicos en el campo de la salud.

8./ Pácina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-43985

2/ Fecha de presentación: 20-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A- ITI ULAR
4/Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.
4/J Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América
4/2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

(Charles De La Carles Company)

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Fipo de Signo: Figurativa 5/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

| Protage y distingue:
| Soluciones de limpieza para lentes de contacto, soluciones desinfectantes para lentes |
| 1. Página Adicional:

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:
Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-11-17. 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAV

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-035844

[2] Fecha de presentación: 17/08/2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR

[4] Solicitante: HBI BRANDED APPAREL ENTERPRISES, LLC

[4] JOmicilio: 1000 EAST HANES MILL ROAD, WINSTON-SALEM, NORTH CAROLINA 27105, Estados Unidos de América.

[4,2] Organizado bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denomiserion, LEU Distributor, CHAMBRON Y DISFO

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHAMPION Y DISEÑO

Champion

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de lev nte. Artículo 88 de la Lev de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador(a) de la Propiedad Industria

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.

La Gaceta

1/ Solicitud: 36684-2017

2/ Fecha de presentación: 23 AGOSTO 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Coca-Cola Company

4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta Georgia 30313 USA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NARANJA&NADA y diseño

NARANJA&NADA





6.2/ Reivindicaciones: Los colores Verde, Blanco y Anaranjado

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión

12/ Reservas: Se protege tal como se muestra en etiqueta # 36684-2017.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industr

12, 29 E. y 13 F. 2018.

1/ Solicitud: 36683-2017

2/ Fecha de presentación: 23 AGOSTO 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

4/ Solicitante: The Coca-Cola Company

4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta Georgia 30313 USA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen 5.3 Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIMON&NADA y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Verde, Blanco y Amarillo

8/ Protege v distingue:

Cervezas, aguas minerales y aereadas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 21/11/17.

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industria

12, 29 E. y 13 F. 2018.

1/ Solicitud: 23286-2017

2/ Fecha de presentación: 26-05-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft

4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 016383127

5.1 Fecha: 20/02/2017

5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOVERO

ECOVERO

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 27

8/ Protege y distingue:
Alfombras, alfombrillas y tapetes; alfombrillas de baño; alfombrillas de baño de tela; alfombrillas de baño; alfombrillas de baño; alfombras y alfombrillas para vehículos; alfombras (suelo); felpudos; alfombras de pasillo [esteras]; alfombras orientales no tejidas (mosen); refuerzo para baldosas de moqueta; refuerzos de alfombras; moquetas; losetas de alfombra; refuerzos de base para revés de alfombras; alfombrillas de baño de tela; moquetas textiles; papel pintado; papel pintado de vinilo; revestimientos, murales de papel; alfombras.

8.1/ Página Adicional:

8.1/ Pagma Adicionia.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-10-2017

12/ Reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2009-019086

[2] Fecha de presentación: 29/06/2009

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INTERNATIONAL BACCALAUREATE ORGANIZATION (IBO)

[4.1] Domicilio: ROUTE DES MORILLONS 15 CH-1218 LE GRAND-SACONNEX, GENEVE, SUIZA.

[4.2] Organizada bajo las Leves de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **IB LOGO INTERNATIONAL BACCALAUREATE**



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:
Servicios de educación; servicios relacionados a entrenamiento, instrucción, enseñanza y adquisición de habilidades, para personas de edades de tres a diecinueve, en particular diseño, desarrollo, popularización y funcionamiento de cursos para personas de edades de tres a diecinueve, en particular diseño, desarrollo, popularización y funcionamiento de cursos de estudio, exámenes y procedimientos de examinación también como métodos de estudio; entrenamiento incluyendo entrenamiento profesional del maestro y entrenamiento continuo (especialmente control de maestro); organización y funcionamiento de cursos y talleres, tutoriales, exámenes y servicios de relacionados con valoración, incluyendo asignación para nivel de grupos, pruebas y otorgamiento de grados y títulos, en particular distribución de certificados relevantes; organización y funcionamiento de sesiones de exámenes, valoraciones de examinación, evaluación; otros servicios relacionados con la enseñanza que consiste en la producción de exámenes, organización y participación de evaluaciones para solicitantes buscando admisión para la universidad o colegios de entrenamiento; organización y funcionamiento de asambleas, reuniones, eventos culturales y deportivos, seminarios, coloquios, talleres, conferencias y convenciones: informaçión en entrenamiento, y actividades de enseñanza; publicaçión el textos, especialmente en convenciones; información en entrenamiento y actividades de enseñanza; publicación de textos, especialmente en ormato electrónico descargable; actividades culturales y deportivas; servicios de traducción; consulta profesional en ducación, entrenamiento y materias de enseñanza.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corresp nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industria

12, 29 E. y 13 F. 2017

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018 No. 34,554

[1] Solicitud: 2016-048862

[2] Fecha de presentación: 07/12/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: POLYGIENE AB

[4.1] Domicilio: STADIONGATAN 65, 217 62 MALMÖ, SWEDEN, SUECIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 016113433

[5.1] Fecha: 29/11/2016

[5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT.

[5.3] Código de País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

POLYGIENE WEAR MORE. WASH LESS

[7] Clase Internacional: 24

[8] Protege y distingue

Telas de punto para hilo de fibra-química; telas de fibras para la fabricación de revestimientos exteriores de muebles; telas de fibra para usar en la fabricación de artículos de ropa; telas tejidas de fibras de cerámica, que no sean para aislamiento; telas siendo productos de piezas textiles hechos de mezclas de fibras; forros (textiles); textiles usados como forro para ropa; telas no tejidas para usar con forros; telas para usar como forros en ropa; telas de fibra para usar en la fabricación de forros para bolsos; telas de fibra para usar en la fabricación de forros de zapatos; láminas (textiles); toallas de mano; cortinas; telas para tapicería: paños: manteles individuales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2017.

121 Reservas: Se usará con la Marca 2016-48838

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2016-048860

[2] Fecha de presentación: 07/12/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: POLYGIENE AB

[4.1] Domicilio: STADIONGATAN 65, 217 62 MALMÖ, SWEDEN, SUECIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 016113433

[5.1] Fecha: 29/11/2016

[5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT.

[5.3] Código de País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

POLYGIENE WEAR MORE, WASH LESS

[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Colchones, colchonetas para siesta [cojines o colchones]; almohadas

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2017.

12] Reservas: Se usará con la marca 2016-48836.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. v 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2016-048857

[2] Fecha de presentación: 07/12/2016

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: POLYGIENE AB

[4.1] Domicilio: STADIONGATAN 65, 217 62 MALMÖ, SWEDEM, Suecia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUECIA B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 016113433

[5.1] Fecha: 29/11/2016

[5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT

[5.3] Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

POLYGIENE WEAR MORE. WASH LESS

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege v distingue:

Aditivos antimicrobianos para objetos destinados para contacto dérmico: aditivos antimicrobianos para uso posttratamiento de textiles para la neutralización del olor; preparaciones antimicrobianas para usar en textiles, zapatos y equipo para la neutralización del olor; preparaciones químicas para propósitos sanitarios; antimicrobianos para uso dermatológico; desodorantes para ropa y textiles; preparaciones neutralizadoras de olor para ropa y textiles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: Se usará con la marca 2016-48833

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2012-005877

[2] Fecha de presentación: 17/02/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (ALSO TRADING AS NISSAN MOTOR CO., LTD)

[4.1] Domicilio: No. 2 TAKARACHO, KANAGAWA-KU, YOKOHAMA-SHI, KANAGAWA-KEN, JAPÓN

[4.2] Organizada bajo las Leves de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INFINITI

NFINITI

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue

Chocolates; menta para confitería; té; bebidas (a base de chocolate); bebidas (a base de café); bebidas (a base de té); biscochos; dulces para comida; café; café (sin tostar); galletas. Todos los anteriores productos excluyendo goma de mascar

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Oscar René Cuevas B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

La Gaceta

1/ Solicitud: 17-41865

2/ Fecha de presentación: 29-09-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HITACHI KOKI CO. LTD.

4.1/ Domicilio: 15-1, Konan 2-chome, Minato-ku, Tokyo 108-6020,

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: **B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIKOKI

HIKOKI

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 07 **8**/ Protege y distingue:

Agitadores; máquinas desbarbadoras; faldones de máquinas; máquinas pulverizadoras; fuelles [máquinas]; curvadoras; máquinas afiladoras de cuchillas; cuchillas [partes de máquinas] para el trabajo del metal, la minería, la construcción, el procesamiento químico, el procesamiento de alimentos o bebidas, la industria maderera, la carpintería, la fabricación de chapa o la madera contrachapada, el trabajo de la piedra, la reparación [máquinas]; máquinas sopladoras; máquinas de soplado; cepillos [partes de máquinas]; escobillas eléctricas [partes de máquinas]; máquinas centrifugadoras; bombas centrifugas; centrifugadoras [máquinas]; sierras eléctricas; cinceles para máquinas; mandriles [partes de máquinas]; aparatos de limpieza a vapor; tundidoras [máquinas]; rozadoras de carbón; cortadoras da carbón (rozadoras); máquinas de aire comprimido; bombas de aire comprimido; compresoras [máquinas]; compresores para refrigeradores; mezcladoras de hormigón; machacadoras; cultivadoras [máquinas]; generadores de corriente; recortadoras; aterrajadoras; máquinas estampadoras; arrancadoras [máquinas]; desintegradores; zanjadoras [arados]; portabrocas [partes de máquinas]; coronas de perforación [partes de máquinas]; coronas de sondeo [partes de máquinas]; perforadoras; dínamos; máquinas de movimiento de tierras; aparatos de corte por arco eléctrico; aparatos de soldadura por arco eléctrico, martillos eléctricos; taladradoras de mano eléctricas; aparatos de soldadura eléctrica; máquinas gofradoras; grupos electrógenos de emergencia; máquinas de barco; motores que no sean para vehículos terrestres; máquinas de grabado; excavadoras; acabadoras [máquinas]; aparatos electromecánicos para preparar alimentos; máquinas de fundición; generadores de electricidad; pistolas de cola eléctricas; molinillos y trituradoras eléctricos para uso doméstico; máquinas para moler; pistolas [herramientas con cartuchos explosivos]; herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; rastras; máquinas para hacer dobladillos; aparatos de limpieza de alta presión; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; magnetos de encendido; cuchillas de segadoras; tornos [máquinas herramientas]; engranajes de máquinas; máquinas y aparatos eléctricos de limpieza; máquinas y aparatos pulidores eléctricos; picadoras de carne [máquinas]; moledoras de carne [máquinas]; fresadoras; taladros de minería; máquinas para hacer molduras; mortajadoras; motocultores; motores de barco; motores que no sean para vehículos terrestres; guadañadoras; silenciadores para motores; extractores de uñas, eléctricos; alicates

eléctricos; aterrajadoras; máquinas desbastadoras; máquinas mondadoras; cepilladoras; martillos neumáticos; martillos pilones; prensas [máquinas para uso industrial]; bombas [máquinas]; bombas [partes de máquinas o motores]; pisones [máquinas]; arietes [máquinas]; sierras; tijeras eléctricas; máquinas afiladoras; muelas de afilado [partes de máquinas]; agavilladoras; cizallas eléctricas; máquinas desmenuzadoras para uso industrial; quitanieves; pistolas para pintar; pulverizadores (máquinas); fileteadoras; desbarbadoras (máquinas); turbocompresores; bolsas para aspiradoras; tubos de aspiradoras; bombas de vacío [máquinas], aparatos de lavado; máquinas y herramientas para trabajar metales; máquinas y aparatos para la minería; máquinas y aparatos para la construcción; máquinas y aparatos de carga-descarga; máquinas de pesca industrial; máquinas y aparatos de tratamiento químico; máquinas y aparatos textiles; máquinas y aparatos de procesamiento de comidas y bebidas; máquinas y aparatos para talar, trabajar la madera o fabricar chapa o madera contrachapada; máquinas y aparatos para fabricar pasta de papel, papel o productos de papel; máquinas y aparatos para imprimir o encuadernar; máquinas de coser; máquinas agrícolas, instrumentos agrícolas que no sean manuales; máquinas de calzado; máquinas para curtir el cuero; máquinas para procesar tabaco; máquinas y aparatos para la fabricación de cristalería; máquinas y aparatos para pintar; máquinas y aparatos para envolver o embalar; máquinas y aparatos para procesar materiales plásticos; máquinas y aparatos para fabricar productos de caucho; máquinas y aparatos para trabajar la piedra; motores primarios no eléctricos, que no sean para vehículos terrestres y partes de motores primarios no eléctricos; máquinas o instrumentos neumáticos o hidráulicos; máquinas distribuidoras de cinta adhesiva; lavadoras de ropa; instalaciones de lavado de vehículos; mezcladoras industriales para alimentos [máquinas]; máquinas para pelar alimentos para uso comercial; máquinas para cortar, trocear y rebanar comida para uso comercial; lavaplatos [máquinas]; máquinas y aparatos eléctricos para encerar suelos; aspiradoras; pulverizadores de potencia para desinfección, insecticidas y desodorantes [no para uso agrícola]; elementos mecánicos no para vehículos terrestres; cortadoras de césped [máquinas]; máquinas y aparatos compactadores de residuos; trituradoras de residuos; arranques para motores; motores de corriente alterna y motores de corriente continua [que no incluyan los vehículos terrestres pero que incluyan "partes" para motores de corriente alterna y motores de corriente continua]; generadores de corriente alterna, generadores de corriente continua, mezcladores eléctricos para uso doméstico, escobillas de dínamo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

No. 34,554

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018

1/ Solicitud: 17-41867

2/ Fecha de presentación: 29-09-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HITACHI KOKI CO. LTD.

4.1/ Domicilio: 15-1, Konan 2-chome, Minato-ku, Tokyo 108-6020, Japón.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

inación v 6.1/ Distintivo: HIKOKI

HIKOKI

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Acumuladores eléctricos; pilas eléctricas; cajas de acumuladores; cargadores de pilas y baterías; condensadores eléctricos para máquinas de telecomunicaciones y máquinas electrónicas; aparatos de radio; respiradores para filtrar el aire; aparatos de reproducción de sonido; aparatos e instrumentos de laboratorio; baterías solares; baterías y pilas; medidores y comprobadores eléctricos o magnéticos; cables y conductores eléctricos; máquinas y aparatos de telecomunicación; máquinas y aparatos electrónicos y sus partes; electrodos, excepto electrodos de soldadura o electrodos médicos; máscaras antipolvo; mascarillas para soldar; guantes de protección contra accidentes; gafas (gafas graduadas y gafas de protección), depósitos de aire para uso en el buceo, receptores de televisión, altavoces

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 E., 13 v 28 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-048247

[2] Fecha de presentación: 17/11/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

141 Solicitante: INVERSIONES CALMA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CALLE CIRCUNVALACIÓN, NÚMERO 4711, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEKOR ACERO Y DISEÑO

[8] Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción, metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos.

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[12] Reservas: No se protege la denominación "DISEÑOS MODERNOS Y ELEGANTES", que aparece en los ejemplares de etiqueta

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2018.

1/ Solicitud: 17-41866

2/ Fecha de presentación: 29-09-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HITACHI KOKI CO. LTD.

4.1/ Domicilio: 15-1, Konan 2-chome, Minato-ku, Tokyo 108-6020, Japón 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen 5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HIKOKI

HIKOKI

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue

Instrumentos de mano abrasivos; brocas [herramientas de mano]; brocas [partes de herramientas de mano]; instrumento para afilar hojas y cuchillas; cuchillas de guillame; recortadoras [herramientas de mano]; taladros; limas [herramientas]; taladros de carpintero [herramientas de mano]; gubias [herramientas de mano]; muelas de afilar [herramientas de mano]; vaciadores [partes de herramientas de mano]; hachas de tonelero [herramientas de mano]; pistolas para calafatear no eléctricas; sierras [herramientas de mano]; troqueles [herramientas de mano]; piedras de amolar [piedras de afilar]; llaves [herramientas de mano];maquinillas de afeitar eléctricas y maquinillas eléctricas para cortar el pelo; herra anuales con hoja o puntiagudas, herramientas manuales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industria

29 E., 13 v 28 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-028529

[2] Fecha de presentación: 29/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CRYSTAL LAGOONS (CURACAO) B,V,

[4.1] Domicilio: KAYA W.F.G. (JOMBI) MESING 14, 2 PISO, WILLEMSTAD, CURAZAO

14.21 Organizada bajo las Leves de: CURAZAO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación v [6.1] Distintivo

CRYSTAL LAGOONS

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios de ingenieria, diseño de plantas de tratamiento de agua, lagunas artificiales, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre, diques y reservas de agua potable; servicios de diseño técnico de lagunas artificiales, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre, diques y reservas de agua potable y de distribución y purificación de aguas, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre, diques y reservas de agua potable; servicios de ingeniería civil, diseño y arquitectura de estructuras en forma de diques, reservas de agua potable, estructuras de levantamiento de aguas, estructuras de descarga de aguas, lagos, lagunas artificiales y lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre; servicio de análisis de laboratorio en el área de la calidad del agua, a saber, análisis de pureza del agua, análisis de partículas, análisis de pigmentos, análisis de color, análisis bacteriológico; servicios de consultoría en relación con la puesta en marcha de plantas de procesamiento y plantas industriales relacionadas con la conservación, construcción y mejoramiento de terrenos, plantas de tratamiento de agua, diques, reservas de agua potable, lagunas artificiales, lagunas flotantes artificiales realizadas por el hombre; servicios de asesorías e investigaciones profesionales, a saber, estudio científico e investigación en el área de la hidráulica para el abastecimiento de agua; diseño de lagunas artificiales y sistemas de tratamiento de agua para mantener la calidad del agua de lagunas artificiales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Prop

[1] Solicitud: 2017-46510

[1] Solicitud: 2017-46510 [2] Fecha de presentación: 07-11-2017 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR [4] Solicitante: NOVARTIS, AG [4.1] Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5.1] Fecha: [5.2] País de Origen:

[5.4] País de Origen.
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROTAQOR

ROTAQOR

[6.2] Reivindicaciones:
[7] Clase Internacional: 05
[8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas, a saber, drogas cardiovasculares.
D. APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19-12-2017. 12] Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

29 E., 13 y 28 F. 2018.

[1] Solicitud: 17-48620 [2] Fecha de presentación: 21-11-17 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
[4] Solicitante: NOVARTIS, AG

[41] Domicilio: 4002 Basel, Suiza [4.2] Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico:
[5.1] Fecha:
[5.2] País de Origen:
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TENSIVOLOI

TENSIVOLOL

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales. E.- SUSTITUYE PODER [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co tículo 88 de la Ley de Propiedad Indus

[11] Fecha de emisión: 16-01-2018. 12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2018.

[1] Solicitud: 17-48619
[2] Fecha de presentación: 21-11-17
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
TITIII AR

[4] Solicitante: NOVARTIS, AG
[4.1] Domicilio: 4002 Basel, Suiza

[4.2] Organizada bajo las Lev

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: [5.1] Fecha: [5.2] País de Origen:

[5.3] Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAFEBUL

SAFEBUL

[6.2] Reivindicaciones:
[7] Clase Internacional: 05
[8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso humano
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
E. SUSTITUYE PODER
[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos tículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 16-01-2018.

29 E., 13 y 28 F. 2018.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

[1] Solicitud: 2017-45532

Solicitud: 2017-45532
 Fecha de presentación: 30-10-2017
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR
 Solicitante: NOVARTIS, AG
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5.1] recena:
[5.2] País de Origen:
[5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: OLARBI

OLARBI

[6.2] Reivindicaciones:
[7] Clase Internacional: 05
[8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
D. APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
E.- SUSTITUVE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08-12-2017 12] Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

29 E., 13 y 28 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-48248

[1] Solicitud: 2017-48248
[2] Fecha de presentación: 17-11-2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- HTULAR
[4] Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas # 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5.1] Fecha:

[8-1] recena:
[5-2] Pais de Origen:
[5-3] Código País:
C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUTRI LETY

NUTRI LETY

[6.2] Reivindicaciones:
[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Quesos, crema (productos lácteo), crema batida.
D.- APODERADO LEGAL
[50] Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-12-2017. 12] Reservas:

29 E., 13 y 28 F. 2018.

[1] Solicitud: 43049-2017 [2] Fecha de presentación: 13-10-2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- 111 ULAK
[4] Solicitante: Compañía Licorera de Centroamérica, S.A.
[4.1] Domicilio: Avenida Federico Boyd y calle 51, edificio Scotia Plaza, República de Panamá.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5.1] Fecha:

15.21 País de Origen [5.3] Código Pa

2- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLOR DE CAÑA CRISTALINO

FLOR DE CAÑA **CRISTALINO**

[6.2] Reivindicaciones: [7] Clase Internacional: 33 [8] Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

D. APODERADO LEGAL

J. Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.

E. SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA os de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley o

[11] Fecha de emisión: 30-11-2017. 12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018 No. 34,554

[1] Solicitud: 2017-027446

[2] Fecha de presentación: 21/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

141 Solicitante: PALETAS MARA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: Calle Manuel Doblado, colonia Centro # 653, Código Postal 99630, Tabasco Zacatecas, México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARA (DULCES) Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Confitería

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: Se protege el diseño y color que se muestra en ejemplar.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-027353

[2] Fecha de presentación: 21/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[4] Solicitante: PALETAS MARA, S.A. DE C.V.

14.11 Domicilio: Calle Manuel Doblado, colonia Centro # 653, Código Postal 99630, Tabasco Zacatecas, México.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL TRIDIMENSIONAL



[7] Clase Internacional: 30 [8] Protege y distingue:

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspor

[11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2017.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 E., 13 y 28 F. 2018.

III Solicitud: 2017-018373

[2] Fecha de presentación: 24/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CORPORACION INMOBILIARIA, S.A..

[4.1] Domicilio: TORRE NOVA, PISO 8, PARQUE COMERCIAL LOS PROCERES, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HBC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BENITO ARTURO ZELAYA CÁLIX

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley o liente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2017.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Ind

29 E., 13 y 28 F. 2018.

[1] Solicitud: 2017-2382

[2] Fecha de presentación: 18-01-2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SHANDONG SHUANGWANG RUBBER CO., LTD.

[4.1] Domicilio: ZHANGZHUANG VILLAGE, DAWANG TOWN, GUANGRAO COUNTY, SHANGDONG, CHINA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

[5.2] País de Origen

[5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOUBLEKING

DOUBLEKING

[6.2] Reivindicaciones:
[7] Clase Internacional: [2.
[8] Protege y distingue:
Bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; cubiertas de neumáticos para automóviles; neumáticos de bicicleta; bandajes macizos para ruedas de vehículos; cámaras de aire para neumáticos para vehículos terrestres; cubiertas de neumáticos para vehículos; carcasas de neumáticos; neumáticos; neumáticos para vehículos terrestres; cubiertas de neumáticos para vehículos pa

: Benito Arturo Zelaya Cálix

.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley co ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 22-02-17.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

29 E., 13 y 28 F. 2018.

Solicitud: 2017-12525
 Fecha de presentación: 13-03-2017
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INSECTICIDAS INTERNACIONALES DE COSTA RICA, S.A.

[4.1] Domicilio: San José, Zapote, esquina Oeste de Radio Columbia, edificio Lolita [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:[5.1] Fecha:[5.2] País de Origen:[5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación v [6.1] Distintivo: HYPERKIL

HYPERKIL

[6.2] Reivindicaciones

[7] Clase Internacional: 05

[8] Protege v distingue:

Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Benito Arturo Zelaya Cálix E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

12] Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY Registrador(a) de la Propiedad Industri

1/ No. Solicitud: 2017-13340

2/ Fecha de presentación: 17-03-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria

B. REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico: 015864333 **5.1**/ Fecha: 26/09/2016

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int

5.3/ Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENZING

LENZING

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 24 8/ Protege y distingue:

Tejidos de borra; productos textiles en piezas para su uso en tapicería; terliz; telas elásticas de punto para ropa interior de señora; telas elásticas de punto para corpiños; telas elásticas de punto para ropa deportiva; telas elásticas de punto para ropa de gimnasia; tejidos de fibra para su uso en la fabricación de prendas de vestir; tejidos de fibra para la fabricación de las fundas exteriores de muebles; telas de fibra para su uso en la fabricación de forros de calzado; tejidos de fibra para su uso en la fabricación de forros de bolsas; fieltro; fieltro para su uso por fabricantes de papel; tela de fieltro; telas retardadoras de llama [que no sean de amianto]; franela [tela]; toalla [materias textiles]; forros y entretelas; materiales de incrustación de telas no tejidas; telas de fibras químicas; tejidos para uso textil; tejidos de puntillas; punto (tejidos de-); telas impermeables engomadas; toalla [materias textiles]; ropa blanca; jersey [tejido]; jersey [tejido]; tejidos de fibras de carbono, excepto para aislamiento; tejidos [géneros en pieza textiles] hechos de fibra de carbón; tejidos hechos de fibras artificiales [excepto para aislamiento]; telas para tapicería; telas de tapicería; telas para tapicería; tejidos para mobiliario en piezas; tejidos para mobiliario en piezas; tejidos decorativos; fieltro no tejido; telas de seda para muebles; tejido de fibra semisintética; tejidos de fibras producidas químicamente, excepto para aislamiento; telas de fibras orgánicas, excepto para aislamiento; telas de hilo de fibra regenerada; tejidos hechos de fibras artificiales [excepto para aislamiento]; telas para su uso en la confección de jerséis; punto (tejidos de-); telas de punto de hilo de algodón; tejidos de punto de hebra de fibra química; telas de punto de hilo de lana; telas hechas de fibras sintéticas y naturales mezcladas, que no sean para el aislamiento; telas textiles para su uso en la fabricación de camas; telas textiles para la confección de ropa blanca; tejidos textiles para su uso en la fabricación de artículos de cama; telas textiles para la confección de mantas; telas tejidas para su uso en la fabricación de muebles; telas textiles para su uso en la confección de sábanas; telas textiles para su uso en la fabricación de toallas; textiles para su uso en la fabricación de fundas de almohada; géneros en pieza textiles para la confección de artículos de cama; géneros en piezas textiles para la confección de toallas; tela; Tejidos que son productos textiles en piezas; terciopelos para mobiliario; géneros textiles no tejidos; materias textiles no tejidas; materias textiles no tejidas; telas textiles no tejidas para su uso como entretelas; telas no tejidas de fibras naturales; telas no tejidas de fibras sintéticas; telas no tejidas en láminas para su uso en la confección; telas tejidas para muebles: productos textiles y sustitutivos de productos textiles; fundas para vestidos de noche de materias textiles; mantas textiles para imprentas; telas desechables; forros y entretelas; tela de lino para forrar zapatos; telas para paredes; tejidos para uso textil; artículos textiles domésticos hechos de materiales no tejidos; ropa blanca; fundas para vestidos de noche de materias textiles; tela de colchón [cutí]; fundas para muebles; mosquiteras; artículos textiles sin tejer; sábanas guardapolvo; pañuelos de materias textiles; productos textiles de franela; artículos textiles sin tejer; entretelas hechas de telas no tejidas; fundas para muebles; revestimientos de muebles que no sean ajustables; fundas sueltas de materias textiles para muebles;

revestimientos de materias textiles para muebles; sábanas guardapolvo; fundas sueltas de materias textiles para muebles; pañería (cortinajes de tela gruesa); cortinas; marcadores [etiquetas] de telas para tejidos textiles; telas para paredes; tapizados murales de materias textiles; ropa de cama; ropa de cama; toalla [materias textiles]; toallas; ropa de cocina y mantelerías; toallas; toallas de mano de materias textiles; ropa de cama y mantelerías; trapos para secar vajilla; paños de cocina para secar; toalla [materias textiles]; toallas de mano de materias textiles; manteles individuales que no sean de papel; pequeños artículos de materias textiles [ropa de mesa]; ropa de mesa; tapetes de mesa que no sean de papel; salvamanteles que no sean de papel; manteles de telas textiles no tejidas; servilletas de materias textiles; ropa de mesa que no sea de papel; mantelería de materiales textiles; mantelerías; guantes de baño; ropa de cama; mantas para recién nacidos; ropa de cama y mantelerías; cubrecolchones; fundas de edredón; cobertores (edredones); mantas de cama de algodón; mantas de cama de fibras artificiales; colchas de papel para camas; mantas de cama de seda; mantas de lana; fundas de edredón; sábanas; cenefas para camas; sobrecamas; volantes textiles para camas; ropa de cama de material textil que no esté tejido; ropa de cama para niños; fundas de edredones; cobertores (edredones); mantas para animales de compañía; colchas; mantas para exteriores; ropa de cama desechable de materias textiles; edredones [cobertores de plumas]; ropa blanca de tejido de rizo; edredones para futones; sábanas cosidas en forma de saco de dormir; ropa impermeable de cama; mantas para cunas; sábanas para cunas; mantas para niños; fundas decorativas para almohadones de cama; mantas para el regazo; fundas para colchones ajustables; fundas de almohada; fundas de cutí para colchones y almohadas; fundas de colchón; fundas de colchón; edredones rellenos de plumón; edredones; mantas de viaje; forros para el interior de sacos de dormir; mantas de seda; sábanas ajustables; cobertores de cama acolchados; edredones de tela de toalla; edredones de materias textiles; edredones rellenos de plumas; edredones rellenos con una mitad de plumón; edredones rellenos de material de relleno; edredones rellenos de materiales sintéticos de relleno; colchas; cubiertas de edredón; fundas textiles para edredones; productos textiles para su uso como ropa de cama; sábanas; sobrecamas; sábanas con volantes; cenefas para camas; mantas de lana; ropa de baño; toallas de mano de materias textiles; toallas de baño grandes; toallas de baño; ropa de baño, excepto prendas de vestir; toallas desechables; cobertores de felpa; toallas faciales de felpa; toallas turcas; toallas turcas; toallas de baño grandes; toallas de baño grandes; tela de felpa [material textil] adaptada para su uso en distribuidores; toallas de manos; toalla [materias textiles]; toallas de mano de materias textiles; toallas para niños; toalla [materias textiles]; ropa blanca para uso doméstico, incluidas la toallitas de tocador; toallas desmaquilladoras [textiles] distintas de las impregnadas con cosméticos; toallas desmaquilladoras [textiles] distintas de las impregnadas con preparados de tocador; telas de materias textiles tejidas para lavar el cuerpo, no para uso médico; paños de material textil no tejido para lavar el cuerpo [que no sean de uso médico]; guantes de aseo personal; manoplas hechas de telas no tejidas para lavar el cuerpo; toallas de aseo; paños para lavar el cuerpo [que no sean para uso médico]; materias textiles filtrantes; tejido ignífugo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-17.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018 No. 34,554

1/ No. Solicitud: 23288-2017

2/ Fecha de presentación: 26-05-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft

4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 016383127 5.1/ Fecha: 20/02/2017

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOVERO

ECOVERO

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos; servicios de asesoramiento en relación con la investigación científica; servicios de análisis científicos asistidos por ordenador; servicios de investigaciones científicas asistidas por ordenador; servicios de ensayos científicos; recopilación de información científica; preparación de informes científicos; facilitación de información relacionada con la investigación científica; expedición de información científica; servicios de asesoramiento relacionados con la ciencia; servicios científicos y diseño relacionado con los mismos; servicios científicos e investigación relacionada con los mismos; investigación científica relacionada con los cosméticos; investigación científica con fines médicos; análisis e investigaciones científicos; servicios de laboratorios científicos; investigación científica e industrial; investigación científica con una finalidad médica; servicios de consultoría en materia de ingeniería de productos; servicios de ingeniería para terceros; servicios de consultoría de ingeniería; ensayos de ingeniería; preparación de informes de ingeniería; servicios de consultoría de ingeniería; investigación de ingeniería; consultoría de ingeniería relacionada con ensayos; ingeniería técnica; realización de estudios científicos; análisis científicos; servicios de información en relación con la seguridad de productos químicos utilizados en horticultura; servicios de información relacionados con la seguridad de productos químicos utilizados en agricultura; investigación científica en materia química; recopilación de información relacionada con la hidrología; investigación científica relacionada con la ecología; ensayo de textiles; pruebas de calidad de productos con fines de certificación; certificación [control de calidad]; suministro de información sobre desarrollo de productos; investigación y desarrollo de productos; diseño de alfombras; diseño de materiales de

embalaje y envoltorio; diseño de cortinas 8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-10-2017.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

[1] Solicitud: 2014-038001

[2] Fecha de presentación: 22/10/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: NIKON CORPORATION

[4.1] Domicilio: 2-15-3, KONAN, MINATO-KU, TOKYO, JAPÓN [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIKON

Nikon

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, agentes farmacéuticos afectando órganos sensoriales; agentes para uso oftálmico; rungicidas, nerocidas, agentes farmaceuticos arectando organos sensoriares; agentes para uso organico, preparaciones de diagnóstico; agentes de contraste de rayos-x; reagentes de diagnóstico; medios de diagnóstico para cultivos bacteriológicos; preparaciones biológicas para propósitos médicos; sueros antitóxicos; preparaciones biológicas mixtas; vacunas; agentes emetrópicos; anticoagulantes; sustitutos de la sangre; plasma sanguíneo; hemostáticos; agentes de activación de la función celular; preparaciones de clorofila para propósitos médicos; preparaciones de color para propósitos médicos; preparaciones de diagnóstico para propósitos médicos; drogas para propósitos médicos; medicinas para propósitos humanos; medicina para propósitos veterinarios; medicinas para propósitos dentales; papel reactivo para propósitos médicos o veterinarios; substancias y agentes de diagnóstico para propósitos médicos; preparaciones de diagnóstico para pruebas de sangre; preparaciones de diagnóstico in vitro; reagentes y preparaciones de diagnóstico in vitro; fumigantes (solamente para propósitos de agricultura); fungicidas (solamente para propósitos de agricultura); rodenticidas (solamente para propósitos de agricultura); insecticidas (solamente para propósitos de agricultura) herbicidas (veneno para malas hierbas); repelente de insectos (solamente

para propósitos de agricultura) antisépticos (solamente para propósitos de agricultura); papel aceitado para propósitos médicos; máscaras sanitarias; barquillos de embalaje para dosis médicas; gazas para vendajes; capsulas vacías para fármacos; parches de ojos para propósitos médicos; vendajes para oído; vendajes para la menstruación; tampones para menstruación; servilletas sanitarias; bragas sanitarias; algodón absorbente; emplastos adhesivos; vendas para apósitos, venda líquidas; protectores de lactancia materna; materiales dentales; pañales (pañales); cobertores de pañales (cobertores de pañales); papel atrapamoscas; papel antipolilla; flúor lácteo para bebés; suplementos dietéticos para humanos; bebidas dietéticas adaptadas para propósitos médicos; comida dietética adaptada para propósitos médicos; bebidas para bebés; comidas para bebés; suplementos dietéticos para animales; semen para inseminación artificial.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 E. y 13 F. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-30382

1/ No. Solicitud. 1/-30302 2/ Fecha de presentación: 12-07-17 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft

4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 016777567 5.1/ Fecha: 30/05/2017

5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Interior

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENCEI

TENCEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16 8/ Protege y distingue:

Papel crepé; materiales filtrantes de papel; papel de filtro; filtros de papel para cafeteras; materiales de embalaje impresos de papel; contenedores de papel para embalaje; bolsas de papel para embalar; lazos decorativos de papel para envolver; papel de embalaje decorativo; hojas de control de humedad, de papel o de materias plásticas, para embalar productos alimenticios; hojas de celulosa regenerada para embalar; etiquetas de papel para regalos; envoltorios de papel para regalos; embalajes de cartón; películas de materias plásticas para embalaje; papel impregnado con aceite para usar como embalaje; cajas de cartón para embalar; material de embalaje de materias acette para usar como embalaje; cajas de carton para embalar; material de embalaje de materias plásticas, papel para envolver y embalar, sacos de papel, bolsas de papel para embalar; lazos para decorar paquetes; bolsas de papel para embalar; bolsas y artículos para empaquetar, envolver y almacenar, de papel, cartón y materias plásticas, recipientes industriales de papel para embalaje; recipientes de cartón para embalaje; recipientes de celulosa regenerada para embalaje; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar, cintas para envolver alimentos; cartón para empaquetado, cajas de cartón para embalar; cajas de fibra de cartón; materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), material de envoltorios de papel, materiales de cartón para embalar; materiales de papel reciclado para embalaje, materiales de papel, materiales de papel para embalaje, materiales de papel reciclado para embalaje, materiales de papel para embalar. materiales de cartón para embalar; materiales de papel reciclado para embalaje, materiales de fécula o almidón para empaquetar; materiales para envase y embalaje, papel de envolver; cajas de cartón para embalar, cajas de cartón para embalar, bolsas de papel para embalar; hojas de viscosa cartón para embalar, cajas de cartón para embalar, bolsas de papel para embalar; hojas de viscosa para embalar, etiquetas de papel para identificación, blocs de papel de escribir; libretas; etiquetas de papel, cajas para lápices, estuches y cajas de papelería, bolígrafos, pizarras pequeñas, cintas adhesivas para embalaje; productos de imprenta; adhesivos [artículos de papelería]; pegatinas [calcomanías]; carteles publicitarios impresos de papel, carteles publicitarios impresos de cartón; folletos; banderines de papel, folletos, impresos, calendarios impresos; material promocional impreso, decoraciones adhesivas de papel para paredes; anuarios [publicaciones impresas], calendarios; banderolas de papel, pósters; postales (tarjetas-); prospectos, tarjetas de navidad, publicaciones promocionales; publicaciones promocionales; letreros de papel o cartón, tableros de anuncios de cartón; cubiertas de libros; papel crepé para uso doméstico; papel para su uso en la producción de papeles, lápiz; papel de seda para su uso como doméstico; papel para su uso en la producción de papeles, lápiz; papel de seda para su uso como material de papel de estarcido (ganpishi), papel uso en la manufactura de bolsitas de té; toallitas de papel para desmaquillar, papel higiénico de textura áspera como artículo de tocador; para uso de paper para desniaquinar, paper ingenico de textura aspera como articulo de tocador, para uso en el baño; filtros de papel para café; papel para limpiar, pañuelos de papel para la cara; hojas absorbentes de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios; pañuelos de papel, papel de seda; papel higiénico; pañuelos de papel para uso cosmético; paños de celulosa; publicaciones periódicas; cuadernos legales; protectores desechables absorbentes para mascotas; almohadillas desechables absorbentes para el adiestramientos de mascotas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2017.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12. 29 E. v 13 F. 2018.

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 36771-2017

2/ Fecha de presentación: 23 agosto, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- THOLAK
4/ Solicitante: APPLE INC.
4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Ley B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 72385 5.1/ Fecha: 28/04/2017

5.2/ País de Origen: Jamaica 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y **6.1**/ Distintivo: LivePhotosKit

LivePhotosKit

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos y de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; programación de computadores; diseño y desarrollo de hardware y software de computación; diseño, desarrollo y mantenimiento de software propietario en el campo del lenguaje natural, habla, presentación, lenguaje, reconocimiento de voz y reconocimiento de voz de impresión; Alquiler de aparatos y equipos de hardware y software informáticos; servicios de consultoría de hardware y software; servicios de apoyo y consultoría para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones; proporcionar hardware o software de información en línea; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; servicios de proveedor de aplicación de servicios (ASP) que ofrece alojamiento de aplicaciones de software de terceros; servicios de proveedor de aplicación de servicios (ASP) que ofrecen software para crear, dar autoria, distribuir, descargar, transmitir, recibir, jugar, editar, extraer, codificar, decodificar, visualizar, almacenar y organizar texto, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; servicios de proveedor de aplicación de servicios (ASP) que ofrece el software para su uso en relación con el software de reconocimiento de voz y aplicaciones de software habilitado por voz; suministro de software no descargable en línea; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios informáticos, a saber, proporcionar una alimentación personalizada de usuario de noticias, deportes, clima, comentarios, y otra información, contenido de periódicos, blogs y sitios web, y otro texto, audio, video y contenido multimedia; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales para terceros; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; servicios de redes sociales; proporcionar un sitio web de redes sociales; servicios de mapeo y cartografia; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-2017

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 v 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 39388-2017 2/ Fecha de presentación: 13 septiembre 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 2017-458 5.1/ Fecha: 13/06/2017

5.2/ País de Origen: Liechtenstein

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANIMOJI

ANIMOJI

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 42

7/Clase Internacional: 42
8/Protege y distingue:
Diseño y desarrollo de hardware, software, periféricos y videojuegos; servicios de consultoría de hardware y software; programación de computadoras; diseño de bases de datos informáticas; almacenamiento electrónico de datos; servicios de computación en nube; alquiler de hardware, software y periféricos; suministro de software en línea no descargable; servicios de consultoría para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones-, consultoría en seguridad informática y seguridad de datos; servicios de cifrado de datos; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; suministro motores de búsqueda para obtener datos a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; crear índices de información en línea, sitios

y otros recursos disponibles en Internet y en otras redes de comunicaciones electrónicas: suministro de información de hardware o software en línea; mantenimiento, reparación y actualización de hardware, software, periféricos y aplicaciones; servicios de soporte técnico, diagnóstico y resolución de problemas soriware, perheticos y apricaciones, servicios de soporte tecinco, diagnostico y resonución de problemas de hardware y software informático y servicios de asistencia informática; suministro de un sitio web de redes sociales; servicios de cartografía y geografía; servicios científicos y tecnológicos; servicios de diseño industrial; servicios de análisis e investigación industriales; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2017

Abogado Franklin Omar López Santos

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-010106

[2] Fecha de presentación: 27/02/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LEDVANCE GMBH

[4.1] Domicilio: Parkring 29-33, 85748 Garching bei München, República Federal de Alemania, Alemania

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO [5] Registro básico: 30 2016 107899.5

I5.11 Fecha: 31/08/2016

[5.2] País de Origen: ALEMANIA

[5.3] Código País: DE C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEDVANCE Y DISEÑO



LEDVANCE

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue

Aparatos e Instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográticos, ópticos, de pesaje, de medición, medición, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de señalización; aparatos e instrumentos eléctricos; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación y control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión y reproducción de imágenes; proyectores, proyectores de imágenes, soportes magnéticos de datos; equipos de procesamiento de datos; computadoras; programas de computación y software de todo tipo (comprendidos en clase 9); aplicaciones de software (apps) para dispositivos eléctricos y de comunicación; software y programas de procesamiento de datos; aparatos de radiación para uso técnico y cosmético; diodos emisores de luz [LED] y diodos láser, también diodos emisores de luz orgánicos [OLED]; fibras ópticas, acopladores ópticos; sensores ópticos; barreras fotoeléctricas; módulos de lámparas LED, también para fines de señalización; pantallas con tecnología LED; aparatos y dispositivos eléctricos y electrónicos para el funcionamiento, la regulación y el control de instalaciones de iluminación, luminarias, lámparas y para sistemas centrales de control de edificios y para la regulación y el control de instalaciones de edificios, especialmente módulos de interface para dichos aparatos y dispositivos, como también transformadores y balastos electrónicos; aparatos de ignición y arrancadores electrónicos para lámparas y luminarias; transformadores en miniatura, bobinas de reactancia; elementos de acoplamiento y de contacto eléctrico, incluyendo enchufes, clips, manguitos de conexión para cables eléctricos, conmutadores, interruptores; partes de dichos productos.

D.- APODERADO LEGAL

191 Nombre: Leonarno Casco Fortín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Fidel Antonio Medina Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO DEL 2018 No. 34,554

1/ No. Solicitud: 42812-2017 2/ Fecha de presentación: 13-10-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: SPACHEM, S.L.
4.// Omicilio: CASTELLON DE LA PLANA (CASTELLON) CALLE SAN ROQUE, NÚMERO 15
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básic

5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción y 6.1/ Distintivo: INDY PLUS

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 01

N' Class Internacional. Of My Protego y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

INDY PLUS 5

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Eduardo Chávez Mendoza E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos Industrial nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 22-11-2017.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 39340-2017

1/ No. Solicitud: 39340-2017
2/ Fecha de presentación: 12 septiembre, 2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Panistro Belgian:

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITACREME Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

N'Unise internacional co.

8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentifricos.

D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de le Industrial. ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 16-11-2017.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 v 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 37075-2017

2/ Fecha de presentación: 25 agosto, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/ Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Panistro Belian:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

5.3/ Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Natural Care y Diseño

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05 **8**/ Protege y distingue:



Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/10/17.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 34150-2017

2/ Fecha de presentación: 07-08-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

Solicitud de l'ejstio de MARCA DE FABRICA
 TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Dormmy-rico y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladares E. SUSTITUYE PODER

11/ Fecha de emisión: 26-09-2017.

Abogado **Franklin Omar López Santos** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 45283-2017

17 No. Solicitud: 45285-2017
27 Fecha de presentación: 27-10-2017
37 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
47 Solicitante: Laboratorios Químico Farmacéuticos de Honduras, S.A. de C.V. 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leves de: Honduras B. REGISTRO EXTRANJERO

B. REGISTRO EXTRANJERO
5./ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tamox Imed

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, entos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales. Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Mercedes Margarita Barahona Valladares E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/12/17.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017. 12 v 29 E. 2018.

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 42451-17 2/ Fecha de presentación: 11- Octubre, 2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A- ITIULAR 4/ Solicitante: DePuy Synthes, Inc. 4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Kegisito Basico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PERMATAPE

PERMATAPE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 10
8/ Protege y distingue:
Suturas quirirgieas, materiales de sutura, suturas.
8.1/ Página Adicional:
D. APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN
E. SUSTITUVE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 44751-2017

1/ No. Solicitud: 44751-2017
2/ Fecha de presentación: 25-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A- TITULAR
4/ Solicitante: Retail Royalty Company
4.1/ Domicilio: 101 Convention Center Drive Las Vegas, Nevada 89109, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

DECISERO ESTE ANIGED.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Figurativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa, especialmente, camisas, camisatas, blusas, camisas de lana, jeans, pantalones, vestidos, faldas, pantalo pantalones de sudar, sudaderas, prendas de abrigo, abrigos, chaquetas, parkas, anoraks, chalecos, guantes, calceti blazers, ropa para dormir, ropa interior, calzoncillos, trajes de baño, bufandas, calzado, sombrereria, sombreros 8.1/ Página Adicional:

8.1/ Pagina Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 13-12-17.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D. 2017, 12 y 29 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-45815 2/ Fecha de presentación: 01-11-17 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.-TITULAR

4/ Solicitante: McDonald's Corporation

4.1/ Domicilio: One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Bàsico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País-

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Dene

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: McPlay

McPlay

6.2/ Reivindicacion

nes electrónicas en línea, libros electrónicos, vídeos, juegos y grabaciones de música electrónica (no descargables).

7/ Clase Internacional: 41 8/ Protege y distingue: Suministro de publicacione 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 12-12-17. 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

27 D 2017 12 v 29 E 2018

1/ No. Solicitud: 40856-2017

2/ Fecha de presentación: 22 SEPTIEMBRE, 2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MEDIPROCESOS, S.A.

4.1/ Domicilio: Av. Reforma 9-00, zona 9, 2do. nivel, Edificio Plaza Panamericana, Guatemala 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDIPROCESOS

MEDIPROCESOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

 N' Class Internacional: 30
 N' Protege y distingue:
 Servicios de asesorías técnicas en seguros y finanzas
 8.1/ Página Adicional: Servicios de associatorios de la Servicios de Adicional:

D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición
dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad
Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2017. 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

1/ No. Solicitud: 43043-2017

2/ Fecha de presentación: 13-10-2017 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

A- ITILIAN
4/ Solicitante: APPLE INC.
4// Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
4/2 Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

6/ Depitem 26/12/00

5/ Registro Básico: 1833799 5.1/ Fecha: 21/04/2017

5.2/ País de Origen: Canadá

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Clips y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Software de ordenador; software informático para uso en edición de video; software informático para crear, editar, procesar, organizar, importar, exportar y codificar audio, video, música, películas y contenido multimedia; software informático para crear y editar animación digital, gráficos y efectos especiales; software para la corrección de color de video y contenido multimedia; software informático para crear, procesar, exportar vecdificar meditos digitales. y codificar medios digitales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota:

Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días cada una y en forma consecutiva. Si no se presentara oposición dentro de los 30 (días) contados desde la fecha de la última publicación del aviso, que anuncia la solicitud. El registro de la Propiedad Industtrial procederá a registrar la marca.

11/ Fecha de emisión: 13/12/17. 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 D. 2017., 12 y 29 E. 2018.